



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

Móviles del delito de sicariato en las investigaciones del Ministerio
Público en la provincia de Sullana, 2020-2021

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
Abogado**

AUTORES:

Ortiz Montero, Alejandra Geraldine (orcid.org/0000-0003-2963-689X)

Suarez Rueda, Kevin Gustavo (orcid.org/0000-0001-8632-7191)

ASESOR:

Dr. Lugo Denis, Dayron (orcid.org/0000-0003-4439-2993)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Penal, Procesal Penal, Sistema de Penas, Causas y Formas
del Fenómeno Criminal

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

PIURA – PERÚ

2023

DEDICATORIA

A nuestros compañeros y familiares, por apoyarnos cuando más los necesitamos, por extender sus manos en momentos difíciles, quienes con su paciencia y ayuda nos han permitido llegar a cumplir un importante logro.

AGRADECIMIENTO

Nuestros agradecimientos a la Universidad César Vallejo - Piura, a toda la Facultad de Derecho, a sus profesores, quienes con su enseñanza y valiosos conocimientos hicieron que podamos crecer como profesionales.



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, LUGO DENIS DAYRON, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - PIURA, asesor de Tesis titulada: "MÓVILES DEL DELITO DE SICARIATO EN LAS INVESTIGACIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA PROVINCIA DE SULLANA, 2020-2021", cuyos autores son ORTIZ MONTERO ALEJANDRA GERALDINE, SUAREZ RUEDA KEVIN GUSTAVO, constato que la investigación tiene un índice de similitud de %, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

PIURA, 25 de Noviembre del 2023

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
LUGO DENIS DAYRON CARNET EXT.: 01911323 ORCID: 0000-0003-4439-2993	Firmado electrónicamente por: DLUGOD el 25-11- 2023 19:39:46

Código documento Trilce: TRI - 0665566





UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

Autorización de Publicación en Repositorio Institucional

Nosotros, ORTIZ MONTERO ALEJANDRA GERALDINE, SUAREZ RUEDA KEVIN GUSTAVO identificados con N° de Docume N° 74088235, 74545480 (respectivamente), estudiantes de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES y de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - PIURA, autorizamos (X), no autorizamos () la divulgación y comunicación pública de nuestra Tesis: "MÓVILES DEL DELITO DE SICARIATO EN LAS INVESTIGACIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA PROVINCIA DE SULLANA, 2020-2021".

En el Repositorio Institucional de la Universidad César Vallejo, según esta estipulado en el Decreto Legislativo 822, Ley sobre Derecho de Autor, Art. 23 y Art. 33.

Fundamentación en caso de NO autorización:

PIURA, 26 de Noviembre del 2023

Apellidos y Nombres del Autor	Firma
ORTIZ MONTERO ALEJANDRA GERALDINE DNI: 74088235 ORCID: 0000-0003-2963-689X	Firmado electrónicamente por: ORTIZMONTEROALE el 26-11-2023 00:01:39
SUAREZ RUEDA KEVIN GUSTAVO DNI: 74545480 ORCID: 0000-0001-8632-7191	Firmado electrónicamente por: KEVINSUAREZR el 26- 11-2023 00:02:36

Código documento Trilce: INV - 1463350

ÍNDICE DE CONTENIDOS

DEDICATORIA.....	II
AGRADECIMIENTO	III
DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD DEL ASESOR.....	IV
DECLARATORIA DE ORIGINALIDAD DE LOS AUTORES.....	V
ÍNDICE DE CONTENIDOS.....	VI
ÍNDICE DE TRABLAS.....	VIII
ÍNDICE DE GRÁFICOS Y FIGURAS.....	IX
RESUMEN.....	X
ABSTRACT.....	XI
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	5
III. METODOLOGÍA	15
3.1. Tipo y diseño de investigación	15
3.2. Categorías y subcategorías y Matriz de categorización	15
3.3. Escenario de estudio	16
3.4. Participantes.....	16
3.5. Técnicas e instrumentos de investigación	17
3.6. Procedimientos	17
3.7. Rigor científico	18
3.8. Método de análisis de la información.....	19

3.9. Aspectos éticos.....	19
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	20
V. CONCLUSIONES	35
VI. RECOMENDACIONES	36
REFERENCIAS.....	36
ANEXOS	41

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Guía de análisis documental.....	26
--	----

ÍNDICE DE GRÁFICOS Y FIGURAS

Figura 1 Móviles del sicariato en la provincia de Sullana.....	20
Figura 2 Factores del sicariato.....	21
Figura 3 Calificación del sicariato	22
Figura 4 Descripción de los Móviles del sicariato.....	23
Figura 5 Sistematización actualizada	24
Figura 6 Diferencias de los Móviles.....	25

RESUMEN

Dentro de los tipos penales con mayor relevancia en los últimos años se tiene el delito de sicariato, en donde el sujeto activo mediante previo acuerdo y guiado por un beneficio económico decide acabar con la vida de su víctima. A razón de ello se propone el objetivo general de la investigación: analizar los móviles del delito de sicariato en la provincia de Sullana. Esta es una investigación con enfoque cualitativo de tipo básico y diseño fenomenológico. Se utilizaron como instrumentos de recolección de resultados una guía de entrevista y una guía de análisis documental. De los resultados de la guía de entrevista se obtuvieron cuáles son los móviles más relevantes dentro de la comisión del delito de sicariato en la provincia de Sullana, el origen de estos y la percepción de los abogados penalistas entrevistados sobre el desarrollo de las diligencias fiscales. Respecto al instrumento de guía de análisis documental se precisaron diferencias entre el tipo penal de sicariato en los códigos subjetivos penales de Perú y Ecuador, obteniendo que la legislación peruana es la más precisa al tipificar el delito de sicariato.

Palabras clave: Sicariato, móviles, Ministerio público.

ABSTRACT

Among the criminal types with the greatest relevance in recent years is the crime of hitman, where the active subject, through prior agreement and guided by an economic benefit, decides to end the life of his victim. For this reason, the general objective of the investigation is proposed: to analyze the motives for the crime of hitmen in the province of Sullana. This is research with a basic qualitative approach and phenomenological design. An interview guide and a documentary analysis guide were used as instruments for collecting results. From the results of the interview guide, we obtained the most relevant motives for the commission of the crime of hitmen in the province of Sullana, their origin and the perception of the criminal lawyers interviewed about the development of the tax proceedings. Regarding the documentary analysis guide instrument, differences were specified between the criminal type of hitmen in the subjective criminal codes of Peru and Ecuador, obtaining that Peruvian legislation is the most precise when classifying the crime of hitman.

Keywords: Hitmen, motives, Ministerio Público.

I. INTRODUCCIÓN

En la sociedad, la delincuencia es un mal que a lo largo de los años ha ido incrementándose de manera exponencial, delitos como robo, hurto u homicidios son las conductas criminales más comunes entre la gente; y dentro del submundo criminal existen acciones específicas que son cada vez más usadas para poder hacer daño a una persona, como es el caso de delito de sicariato (Carbejos B., 2019), el cual etimológicamente procede de la palabra en latín *sica* que hace referencia al término “puñal”, el que posee una punta más aguda y de filosa curva, usada en la Antigua Roma, lo que más adelante dicha arma se usaba como *sicarie* o “cortar” (Farach M., 2022).

Ante ello, en el Imperio Romano se empezó a popularizar dicho término a través del asesino denominado sicario, en donde el individuo que ejecutaba la acción ilícita portaba un diminuto puñal llamado “*sica*” dentro de la tela de su manto. En dicho período, en donde se les nombraba como asesinos, manejaban una espada pequeña oculta dentro de su ropa, ejecutaban sus asaltos con regularidad en días célebres, cuando había concentraciones considerables de gente que se juntaban en Jerusalén, aprovechando la muchedumbre para no ser descubiertos. Farach M. (2022). Sin embargo, no fue hasta comienzos del siglo XIV en Italia en donde el término de sicario fue conocido, esto para describir al asesino que por venganza o fortuna ejecutaba a su víctima, nombrando a este individuo especializado en dar muerte como “*sicario*”, lo que engendraba temor a la gente ya que los consideraban como sujetos peligrosos capaces de matar a otro individuo sin remordimiento y conciencia al realizar su operación criminal.

Sobre el delito de sicariato el autor Alcalde E. (2019) mencionó que el sujeto que realiza matanzas a cambio de percibir un beneficio patrimonial que satisfaga con sus necesidades primordiales. Así mismo, el autor (Badillo Grajales, 2013) refiere a que debe considerarse un acuerdo entre la persona que cometerá el delito y un tercero que ordena y ofrece una cantidad de dinero, esto sin importar las consecuencias. Es por ello que se debe entender que el sicariato es un delito que se materializa con el acuerdo entre un tercero y quien ejecuta la acción, y

en dicho acuerdo se ofrece una cantidad de dinero por asesinar a un individuo o un grupo de individuos de carácter determinado.

Dentro del contexto internacional se observó que en Latinoamérica el tipo pena referido al delito de sicariato como tal se encuentra dentro de tres países, siendo Perú uno de ellos además de Venezuela y Ecuador. Esto no significa que no se haya regulado de alguna manera el delito de sicariato, sino que en las otras legislaciones latinoamericanas se encuentra regulado este tipo penal dentro del delito de homicidio tal como lo explicó Cavada J. (2020). Ante esta situación jurídica en Latinoamérica resulta que los estudios realizados acerca del delito de sicariato se encuentran inmiscuidos dentro de los informes realizados por el delito de homicidio, La Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito - UNODC (2019) en su indagación sobre la temática del homicidio a nivel mundial sostuvo que América durante el año 2017 ha tenido el 37, 4% de homicidios a nivel mundial, siendo esta cifra la más alta entre los demás continentes y de forma general se puede apreciar que los móviles se han tornado por situaciones interpersonales, sociopolíticas y actividad criminal.

A nivel nacional, se vive una ola de crímenes de forma diaria que no es ajena al panorama internacional, mediante diversa data recopilada que la tendencia va en aumento cada año, se obtuvo del informe estadístico llamado “Homicidios en el Perú, contándolos uno a uno del 2019-2020” emitido por el Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI (2022) que en el año 2020 se registraron 16 muertes por sicariato a nivel nacional lo que se traduce al 40% de muertes respecto a delincuencia común, seguido de golpes traumáticos con 20%, la misma cantidad se da para los móviles de delincuencia organizada, venganza y delincuencia organizada. La data anterior se realiza en virtud de los casos en donde hay información completa, teniendo como fecha de cierre de la obtención de datos el mes de febrero de 2022.

Con respecto al nivel local, el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana de Sullana (2022) encabezado por el alcalde de la provincia, elaboró un informe en donde menciona diversas estrategias y acciones conjuntas a aplicar en el año posterior de la elaboración de dicho plan, para ello se recurrió a analizar cifras respecto a la criminalidad y seguridad en Sullana, valiéndose de diversos

instrumentos. En cuanto al tema del sicariato toman a este delito con cifras conjuntas con el homicidio siendo 38 casos durante el año 2022, cifra que supera años anteriores y duplica la cifra del año 2021. En el año 2022, algunos de estos casos han sido perpetrados en contra dirigentes, empresarios y personas con perfil delincencial, lo que produce incertidumbre en mantener la estabilidad social y económica de la provincia.

Después de contextualizar la problemática del estudio, se formula el problema en general: **¿Cuáles son los móviles del delito de sicariato en la provincia de Sullana, 2020 - 2021?**

Este se justificó de manera teórica, en la medida de la teoría del delito del delito de sicariato con la contribución de la Fiscalía en el procedimiento penal peruano actual, esto lo describe Rojas & Gálvez (2018) Derecho Penal: Parte Especial, mencionan que el delito de sicariato consiste en que un sujeto denominado sicario o mandatario mata a otra persona incentivado por una contraprestación, promesa o recompensa ante un acuerdo previo con un mandante o encargante, este último tiene por objetivo acabar con la vida de la víctima. Agregan que la conducta a ejecutar por el sicario no solo se subsume a la proporcionada por el mandante, sino también según pautas que brinde la organización criminal según el caso. En este delito se puede entender que no interesa la vida de la víctima en sí para lograr un beneficio, sino se ejecuta la acción criminal en base a un acuerdo que genera el beneficio, lo que diferencia a este delito del homicidio calificado por lucro en donde la muerte de la víctima beneficia directamente al asesino.

Asimismo, desde una justificación práctica se plantea los motivos por los cuales una persona acuerda con un tercero para poder atentar contra la vida de otra, así mismo esta tesis se basa en los constantes casos de homicidios hechos por terceros que azotan la provincia Sullana, el cual perjudica la seguridad de los ciudadanos.

Como justificación metodológica se realizará el análisis de la percepción de los abogados penalistas en ejercicio de la defensa técnica en la provincia de Sullana en referencia a los métodos para poder determinar los motivos del sicariato en

el ámbito cualitativo, en cual se aplicará una entrevista a través de una guía con preguntas concretas a 04 profesionales del Derecho Penal, los cuales serán seleccionados a través de criterios de exclusión e inclusión, asimismo, se realizará el análisis documental respecto a la comparación legislativa del delito de sicariato en lo ordenamientos jurídicos de Ecuador y Perú.

Dicha tesis alberga como objetivo general Analizar los Móviles del delito de sicariato en la provincia de Sullana. Así mismo como objetivos específicos se plantearon:

- a) Describir los móviles del delito de sicariato en la provincia de Sullana, 2020-2021.
- b) Analizar si los móviles en el delito de sicariato encontrados en la provincia de Sullana coinciden a los móviles del delito a nivel nacional.
- c) Comparar la legislación ecuatoriana y nacional con relación al delito de sicariato.

Se plasmó como supuesto; los Móviles del delito de sicariato en la provincia de Sullana son: venganza, celos, dinero o por rivalidades entre bandas u organizaciones criminales.

II. MARCO TEÓRICO

De los antecedentes internacionales recogidos en la investigación se tiene los siguientes:

Según Castro N. (2022) presenta su proyecto indagatorio con enfoque de tipo cualitativo el cual sostiene un tipo básico utilizando el método analítico-sintético y deductivo-inductivo, teniendo como presentando en su escenario funcionarios jurisdiccionales de Guayaquil, menciona como objetivo el analizar las razones por las cuales estos delitos son anónimos y lo llevan ser impunes en cuanto a identidad y amonestación de los autores, para lograrlo utilizaron como técnica de recolección de información coloca a la entrevista y el instrumento por el cual obtuvieron los resultados fue la guía de entrevista, en sus conclusiones menciona que los motivos que se presentan en el delito de sicariato son relacionados al tráfico de drogas. Lo anterior aporta información en cuanto a los móviles que son tendencia sobre el delito de sicariato en Ecuador, a fin de contrastarlos con los móviles nacionales.

Los autores Reyes J. & Tomalá A. (2022) en su indagación cualitativa de tipo exploratoria y documental utilizaron el método analítico, para la recopilación de datos usaron como técnica la consulta bibliográfica especializada presentando por objetivo analizar la penalidad, influencia y realidad del tipo penal denominado sicariato en los países sudamericanos de Ecuador y Colombia, así como el país norteamericano de México teniendo como escenario la legislación penal de los países mencionados. Concluyeron que la problemática sobre el delito de sicariato proviene del crimen organizado y del ajuste de cuentas, lo anterior aporta relevancia para conocer móviles del sicariato en Ecuador a fin de contrastarlos con los establecidos en Perú.

Indica Cavada J. (2020) en su investigación cualitativa de tipo básico que a través de técnicas documentales tiene como objetivo el analizar diversas legislaciones latinoamericanas obteniendo como resultado que las legislaciones que no cuentan con la tipificación individualizada del sicariato es la argentina, la colombiana, la uruguaya y la salvadoreña, versando al sicariato como al asesinato por lucro o con mención similar dentro de los agravantes del delito de

homicidio. Asimismo, se tiene que la legislación peruana, venezolana y ecuatoriana contemplan el delito del sicariato en diferentes dispositivos legales. Lo anterior brinda aporte a fin de conocer que legislaciones mencionan al tipo penal del sicariato al igual que el ordenamiento jurídico peruano.

Los autores Espín L. & Espín F. (2017) presentan enfoque mixto en su investigación básica con diseño descriptivo teniendo como escenario de estudio en el poblado ecuatoriano de Ambato, plasma dentro de su objetivo establecer las sanciones que se establecen para los menores que incursionan en el delito de sicariato, el cual se logró mediante técnicas como la encuesta y entrevistas usándose como instrumento la guía de preguntas a realizar. Se recolectó dentro de los resultados que el 41% de abogados entrevistados expresa que los menores recurren a realizar ese delito debido a su situación económica y concluye que no existe registro exacto sobre los casos del delito de sicariato en menores infractores ya que no hay sanciones reguladas, lo anterior aporta relevancia sobre el conocimiento de las falencias que existen al registrar los casos sobre sicariato y sus móviles en Ecuador.

En cuanto a los antecedentes nacionales recogidos en la investigación se tiene los siguientes:

Expresa Farfán V. (2023) que, su investigación tiene el objetivo de evaluar si la extorsión se corresponde con el sicariato inscrito en las dependencias policiales en Sullana. El enfoque metodológico que se empleó fue cualitativo, con un análisis descriptivo, de tipo básico, con el estudio de casos por diseño, tomándose en cuenta a fin de recoger información la guía para fuentes documentales, así como la encuesta, obteniéndose como resultado que la extorsión y el sicariato se relacionan fundamentalmente en que la persona que viene siendo extorsionada ha sido infundada de temor de que el victimario cumpla con la promesa de acabar con su vida o la de su familia. Se concluyó que la extorsión y el sicariato se relacionan, especialmente por el sentimiento de miedo e inseguridad que se manifiesta entre los pobladores de Sullana. Como aporte se da la relación entre la extorsión y el sicariato como premisa a la comisión del delito en cuestión.

Exhibe Salas P. (2022) en su investigación el objetivo de la determinación del procedimiento judicial que se realiza para los casos de asesinato por lucro y el sicariato en el distrito de Lima Norte en el 2021. En el aspecto metodológico se tiene en cuenta el aspecto cualitativo, de tipo básico, de diseño transversal-descriptivo, así mismo se usó como técnica para recolectar información para la ejecución de entrevistas. Se tuvo como conclusión que los procesos judiciales que se viene ejecutando por la ley con el propósito de sancionar estos delitos se realizan estimando las actuaciones acerca de atentar contra la vida de un sujeto. Esta investigación da el aporte en que en los procesos judiciales de estos delitos se resuelve de acuerdo a las acciones del sujeto.

Según Infante T. (2022) la indagación obtenida presenta dentro de su objetivo el análisis de la manera en cómo la desintegración de la familia pueda constituir como causa fundamental en el involucramiento de los adolescentes en actos de sicariato. El enfoque metodológico empleado es cualitativo, de tipo básico y descriptivo, con un diseño no experimental; aplicando como técnicas de recolección de información a través de una entrevista y de un análisis documental hacia 6 abogados nacionales y 5 abogados, por el cual se obtuvo como resultado que todos llegaron a coincidir de que cada día hay más participación de los adolescentes en acciones de sicariato, debido se dejan influenciar fácilmente por cuestiones externas. Se llegó a la conclusión de que la separación de la familia es un factor importante, el cual puede provocar que los jóvenes cometen dicho delito, gracias a la ausencia de sus figuras paternas. Su aporte se da en que el aumento de las prácticas del sicariato en los adolescentes se da debido a una situación familiar inestable.

Menciona Soto D. (2022) que, su investigación posee como objetivo general el examinar el tratamiento a nivel periodístico en los informes periodísticos del diario La Hora sobre el sicariato. Como metodología empleada se tiene que la investigación es de enfoque cualitativo, siendo el estudio de caso su diseño, con la descripción como nivel del tipo básico, con una sola variable y transaccional cualitativa, como técnica para recolectar información, se empleó un análisis de contenido, con una ficha de análisis como instrumento, obteniéndose como resultados que se ha plasmado dentro de las noticias publicadas en el diario La

hora en el mes de agosto del año 2022 un correcto proceso de nivel técnico dentro de la temática del sicariato. Se concluyó que se ha dado un adecuado tratamiento periodístico en las noticias sobre sicariato publicadas en diario La Hora en agosto 2022. Brinda como aporte en la forma en cómo la información de los motivos del sicariato es dada por los medios de comunicación.

El autor Briceño C. (2021) su investigación ostenta dentro de los objetivos la determinación de la correlación que hay entre el crimen organizado y el sicariato en Lima Norte. Además, como estudio metodológico se realiza una indagación cualitativa, teniendo como referencia el tipo básico, con un diseño de marcado por la teoría fundamentada, así mismo como técnica para recolectar información se tiene a la entrevista y guía de entrevista, obteniéndose como resultados que el crimen organizado son agrupaciones criminales que realizan una acción delictiva propia de la delincuencia común. Se llegó a la conclusión de que existe una relación relevante sobre las bandas criminales extranjeras y el sicariato. Esta investigación aporta un factor importante como lo son la relación del crimen organizado con el delito de sicariato y sus motivos.

La investigación de Martell G. (2021) posee como objetivo general la evaluación del sicariato juvenil está vinculado con el crimen organizado en el distrito de Santa en la ciudad de Chimbote. El tipo de enfoque utilizado es mixto, teniendo matices de los modelos tanto cualitativo como cuantitativo, con un diseño de tipo no experimental, de nivel descriptivo y correlacional; así mismo las técnicas de recolección de información fue la realización una encuesta y un cuestionario de preguntas por el cual se obtuvo como resultado que el 80% dentro de un grupo de 100 abogados a quienes se aplicó la encuesta habían reconocido que el sicariato juvenil está relacionado con el crimen organizado en la ciudad de Chimbote. Llegando a la conclusión de que, como factor predominante, la impunidad estimula la criminalidad habitual, esto porque estos jóvenes provienen de hogares disfuncionales y que el Ministerio Público no cuenta con infraestructura, tecnología y personal especializado sobre la materia. Esta investigación proporciona el aporte de que el sicariato juvenil tiene una vinculación con las bandas u organizaciones criminales

En su investigación Bailón O. (2020) muestra como objetivo general abarcar el conocimiento de la relación entre la conducta infractora y el sicariato en la provincia de Huaura en el 2017. Con un enfoque mixto, de estudio deductivo-inductivo, de tipo básico, con un diseño no experimental – transversal, así mismo, utiliza como técnicas de recolección de información a un cuestionario de opinión. Esta investigación aporta en que la conducta infractora de las personas es un factor para cometer el delito de sicariato. Como resultados principales se encontró que existe una correlación entre la conducta infractora del individuo y el sicariato por venganza. Como conclusión, se evidenció una relación muy significativa entre estos factores que se pudo establecer la presencia que muestre relatividad entre la conducta infractora y el delito en cuestión. Dicha investigación aporta en la medida en que analizan el encargo y la venganza como motivos del sicariato.

La investigación de Villegas M. (2020) posee el objetivo el análisis de la medida que sería apropiada para que se otorgue la variación de las internaciones de quienes aún no cumplen con la mayoría de edad que cometen el ilícito del sicariato. El enfoque empleado fue mixto, con tipo básico de indagación y diseño no experimental, asimismo, como técnica para recolectar información, se empleó un cuestionario de opinión, obteniendo como resultado que el 57.1% de los encuestados están en desacuerdo y el 39.3% están en completo desacuerdo con la legislación en la regulación que pueda permitir al menor poder reducir, dejar o cambiar sin efecto las medidas reformativas de internación. Se llegó a la conclusión que no es conveniente cambiar las medidas reformativas en los menores que cometen el tipo penal del sicariato, debido a que esto interrumpe el proceso de rehabilitación que tienen. Dicha investigación aporta una visión importante sobre el sicariato hecho por menores, así como el proceso que se realiza.

Expresa Castillo L. (2020) que su investigación muestra como objetivo la identificación de las políticas de rehabilitación de los menores que infringen la normativa penal. Su enfoque metodológico fue cualitativo, de tipo básico, de nivel descriptivo, con un diseño no experimental, así mismo como técnica de recopilación se realizó un análisis documental, con el instrumento de fichas

bibliográficas, obteniéndose como resultados que se los encuestados no están de acuerdo con las medidas que se han aplicado a lo jóvenes infractores ya que no se estaría cumpliendo con la función de resocializar. Se llegó a la conclusión que la forma en como viene aplicando las políticas de resocialización no ha sido satisfactoria, ya que no se estaría cumpliendo con el rol socializador, siendo que estas deben estar de acuerdo a la realidad de la sociedad. Proporciona como aporte que la rehabilitación en adolescentes puede variar con respecto al delito de sicariato.

La investigación realizada por Cabrejos A. (2019) posee el objetivo general determinar si el homicidio calificado debido al elemento oneroso que incentiva la realización del tipo penal a estudiar dentro del código sustantivo. El enfoque metodológico es cualitativo, con un análisis deductivo, de tipo básico, con un diseño transversal, así mismo las técnicas de obtención de data fueron el utilizar fichajes informativos y de entrevistas. Se obtuvo como conclusión de que el homicidio calificado ha sido criminalizado de forma doble con la aparición del delito de sicariato, debido a que el sujeto denominado activo es motivado por una finalidad monetario. Esta investigación brinda el aporte de diferenciar el homicidio por lucro y el sicariato.

En esta investigación se comparten algunas teorías sobre las categorías planteadas, siendo:

La primera categoría se relaciona con la teoría del sicariato como una forma de violencia, según Aguilera Torrado (2019) refiere que, el sicariato es un fenómeno que trasciende sobre sí mismo, ya que está relacionado a formas más grandes de violencia como el narcotráfico, las redes urbanas de ajuste de cuentas, las extorsiones o la venganza a las que recurren las clases sociales bajas como altas. De lo anterior descrito, se relaciona con nuestra categoría denominada Móviles del Sicariato en cuanto a las motivaciones que se pueden presentar para que ciertos individuos opten por ejecutar a alguien debido a un encargo por ajuste de cuentas, al crimen organizado o la venganza.

Los autores Guillen J. & García C. (2013) exponen la Teoría de la Fiabilidad Social en donde los ciudadanos asumen confianza en las autoridades, más que de las políticas públicas, tratándose de un *habitus comunitario*. Lo anterior se

relaciona con nuestra categoría denominada Ministerio Público en cuanto la confianza que tienen los ciudadanos en dicha institución autónoma, pues para que se lleguen a realizar las imputaciones e investigaciones los ciudadanos deberán tener una aproximación y confianza en encontrar tutela por parte de las autoridades correspondientes ante los hechos delictivos de los cuales han sido expuestos. Como mencionan los autores, no solo es que las autoridades se muestren como líderes ante la comunidad, sino también implica el grado de gestión y el nivel de respuesta sobre las demandas que realizan los miembros de la comunidad para que confíen desinteresadamente y se convierta en costumbre, pues así se preservará la fiabilidad de aquellas autoridades que se inmiscuyan en solucionar las controversias suscitadas.

El autor Portón D. (2013) ha presentado teoría sobre el sicariato relacionado al crimen organizado, en donde expone que el crimen organizado es presentado como el factor principal que influencia para la realización del delito de sicariato lo que se traduce a la presencia de grupos organizados con el propósito de delinquir y de esta forma obtener provecho económico influyendo en la realización del delito de sicariato. Además menciona que los sujetos que buscan lucrar de forma ilegal se encuentran en la búsqueda continua de diversas formas de delinquir en donde para lograr su fin recurren al tipo penal de sicariato, por ejemplo el sujeto que extorsiona lucra con la supuesta protección a ciertas personas tomando el control de la supervivencia de quienes deja vulnerables al no cumplir sus exigencias lo que lleva al surgimiento de sujetos que matan por encargo al no conseguir el beneficio económico que ofrecían mediante amenazas.

En la investigación se presentan tres categorías, siendo la primera los móviles del delito de sicariato, Balletti J. & Guaita K. (2018) refieren que el móvil es aquel que de forma moral o de forma material remueve algo, se puede decir que son las circunstancias o razones por las cual sea un hecho delictivo, en el presente caso se refiere al sicariato. En esta categoría se ha considerado a la venganza como uno de los móviles, los anteriores autores sobre este móvil refieren que es el conflicto existente entre dos sujetos o más el cual se viene arrastrando en el tiempo y ante este se generará una acción de tipo violento entre las partes existentes finalizando con la muerte de una de estas. Asimismo, como segundo

móvil se presenta el crimen organizado, Solórzano P. (2022) presenta diferentes definiciones dentro de su indagación, siendo que para este investigador el crimen organizado es aquel fenómeno que realiza diversas actividades criminales en conjunto conformado por tres personas amas dividiendo tareas y teniendo la particularidad de ser una agrupación estable. Se tiene como tercera subcategoría a los crímenes pasionales, Venegas de la Torre A. & Rodríguez J. (2022) refieren que son aquellos sucesos en donde hay un vínculo de pareja que se ve envuelto en un asesinato se puede representar de diversas formas en una de ellas es dentro de la violencia marital o celos de un sujeto encuentro una relación interpersonal. La Real Academia Española (2022) menciona sobre la última subcategoría denominada lucro que es aquel provecho o ganancia que se saca de algo, pudiendo relacionar dicho concepto con el sicariato y la retribución económica obtenida por el sicario.

En la segunda categoría se tiene al Ministerio Público; García (2018) menciona que esta institución es establecida de forma autónoma en la constitución, señalando que según la doctrina presenta algunos caracteres como la independencia en sus actuaciones, la jerarquía existente dentro la organización, la inmovilidad que existe ante el poder ejecutivo sobre el representante del ministerio público y la unidad que existe entre los representantes de la institución.

Dentro de la segunda categoría se presenta como subcategoría al término fiabilidad, Guillen J. García C. (2013) la menciona dentro de la teoría de la fiabilidad social la cual menciona que se asume que la confianza brindada aparece en las comunidades como una costumbre ante su nivel de respuesta y gestión de las controversias, en el caso del Ministerio Público se debe a la protección del derecho a la tutela de los intereses de los ciudadanos ante hechos delictivos. Asimismo, se tiene como segunda categoría la imputación, se conoce como la atribución a un sujeto respecto a un hecho punible, Zapata O. (2018) menciona en dicha actividad deviene una controversia doctrinaria y normativa al imputar el delito de sicariato pues en virtud del principio *in dubio pro reo* al resolver la controversia de imputación deberá aplicarse el delito de homicidio por lucro.

En cuanto a la última categoría se tiene al término del delito del sicariato, Gálvez T. & Rojas R. (2017) menciona en su libro, Derecho Penal: Parte Especial, que el sicariato es hecho delictivo en la que un individuo conocido como “sicario”, movido por una recompensa, promesa o precio, y a través de un anticipado acuerdo, asesina a un individuo por requerimiento, petición o encargo de un tercer sujeto, quien se encuentra interesado en que la vida de la víctima sea aniquilada. La conducta ejecutada por el sicario es, sustancialmente, conforme con las indicaciones dadas por el encargante, o también, si se da el caso, de las instrucciones de una banda u organización criminal; incluso en las circunstancias en donde el mandante está especialmente interesado en el deceso de su víctima, poniéndose al sicario a disposición para poder conocer las circunstancias, las formas y los momentos en las que se ejecuta la acción. Peña Cabrera A. (2016) manifiesta que la penitencia del sicariato se ejemplifica a una necesidad punitiva y política, sobre las motivaciones criminales; por otra parte, el asesinato por lucro se cubre netamente en el afán acusatorio, por lo que se manifiesta de manera expresa que la misma condena se imponga al sujeto que encarga, acuerda y ordena con el sicario, el fin de la vida de la persona señalada.

Sobre los involucrados en el delito de sicariato han devenido las tres subcategorías de la categorización anterior, siendo el contratante una de las subcategorías y sujetos dentro del delito; Noboa G., Ruiz-Abril K., Pazmeño-Arregui M. & Vela-Merino V. (2019) mencionan que es el sujeto que busca solucionar una controversia de forma externa a la legal, organización delictiva formal o informal teniendo de por medio odio, celos, tierras, deudas, eliminación de enemigos, narcotráfico o crimen organizado, lo que se podría denominar móviles.

El sujeto que ejecuta denominado sicario, siendo la segunda subcategoría, la cual los autores denominan como la parte más frágil dentro del proceso pues no conoce a los otros involucrados debido a su contratación tercerizada, López Muñoz L. (2021) explica que quien es sicario es aquel personaje que bajo efectos que devienen de una esfera social en el cual se encuentra plagada de actos violentos, por la forma en cómo se actúa, piensa y se resuelve concurrencias se suscitan llevándolo a sentirse involucrado con un grupo social marginal y

agresivo, haciendo que pareciera fácil la forma en cómo se ejecuta la acción de matar para obtener un beneficio.

Como última subcategoría dentro del delito de sicariato y como tercer sujeto se presenta a la víctima como cuarto actor del delito, Noboa G., Ruiz-Abril K., Pazmeño-Arregui M. & Vela-Merino V. (2019) mencionan que puede clasificarse en dos tipos por la relación que tenga el contratante y el interés de por medio, el primer tipo tiene vinculación al crimen organizado y el segundo tipo puede ser cualquier sujeto que tenga alguna controversia con el contratante.

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de investigación

3.1.1. Enfoque y Tipo de investigación

La investigación se orientó en un enfoque de tipo cualitativo, Sánchez (2019) define que es aquel proceso de tipo metodológico en donde se emplean textos, elementos gráficos, discursos e imágenes a fin de estudiar ciertos objetos que den pase a la comprensión de la esfera social del sujeto mediante diversas definiciones planteadas por él, agregando que dicho enfoque se orienta a la descripción de fenómenos y a la explicación de estos mediante diversas técnicas e instrumentos que devienen de conceptos y fundamentos teóricos.

El tipo a desarrollarse es básico, pues se caracteriza por la recopilación de datos sobre los objetivos planteados a fin de incrementar lo conocido complementándolo con la teoría y doctrina hallada, para Álvarez A. (2020) este tipo de investigación es dedicada a conseguir nuevos conocimientos a partir de los ya planteados, lo que se puede observar en el análisis de la percepción de los abogados defensores a fin de conocer los motivos por los cuales el tipo del delito de sicariato se ha suscitado, de igual forma respecto a la comparación legislativa del tipo penal del sicariato en Ecuador y Perú.

3.1.2. Diseño o método de investigación

La presente investigación evoca un diseño fenomenológico, para Salamanca, A. & Martín-Crespo C. (2022) este diseño metodológico tiende a adaptarse mientras se recogen los datos, además expresa que se concentra en la comprensión de un fenómeno determinado en un entorno social sin hacer predicciones sobre este, asimismo menciona que la mejor técnica aplicar es la entrevista a fin de recolectar los datos que se requieren la investigación.

3.2. Categorías y subcategorías y Matriz de categorización

A fin de realizar el proyecto de investigación se llevó a cabo la identificación de categorías de donde se han desprendido subcategorías que ayudan a complementar la conceptualización de términos evocados en la investigación.

Ante lo anterior es preciso señalar que Arias, J. (Arias, 2020) expresa que las categorías son aquellas definiciones ineludibles dentro del desarrollo de una indagación académica y permiten explicar las problemáticas que se llegaron a plantear, siendo que a partir de estas categorías devienen nuevas denominadas categorías las mismas que coadyuvan a la elección de los instrumentos. Además, se debe tener en cuenta que las categorías y subcategorías cumplen el rol de caracterizar y dar detalle.

Las categorías y subcategorías utilizadas presentan un carácter a priori, pues muestran presencia en el análisis que se realizará, a continuación, se presentan los términos utilizados, asimismo se pueden observar en la Matriz de Categorización dentro de anexos.

Categoría 1: Móviles del sicariato, teniendo como subcategorías a la Venganza, el Crimen Organizado, los Crímenes Pasionales y el Lucro como última subcategoría.

Categoría 2: Se tiene al Ministerio Público como categoría y se enmarca como subcategorías a la Fiabilidad y la Imputación.

Categoría 3: Delito de Sicariato menciona como subcategorías a los sujetos inmersos en este delito siendo el Contratante, Sicario y la Víctima los mencionados.

3.3. Escenario de estudio

Para este apartado se considera al espacio en donde se va a obtener la información para el desenvolvimiento de la investigación, en esta oportunidad se toma como escenario a abogados penalistas de la provincia de Sullana, lugar donde se recabarán los recursos respecto al primer instrumento, guía de entrevista; en cuanto al segundo instrumento, guía de análisis documental se toma como escenario los ordenamientos jurídicos de Perú y Ecuador.

3.4. Participantes

Se ha previsto entrevistar a 5 informantes los cuales han sido seleccionados mediante diversos criterios de inclusión y exclusión debido a que el estudio se enfoca en meramente conocer la percepción de estos sobre la temática a tratar.

De acuerdo a los criterios que incluyen a estos sujetos de estudio contemplamos para el instrumento guía de entrevista que los participantes sean abogados penalistas en ejercicio de la defensa técnica en la provincia de Sullana de para que puedan brindar alcances concretos y técnicos para la investigación. Se ha excluido a otro personal no relacionado a la labor de investigación como lo son abogados de la Defensoría Pública como también a abogados especializados en otras materias y otros que no tengan el cargo mencionado en el criterio de inclusión.

Respecto al instrumento de guía de análisis documental respecto al delito de sicariato se toma como participantes al Código penal peruano y al Código orgánico integral penal de Ecuador.

3.5. Técnicas e instrumentos de investigación

En el desarrollo de la investigación se ha previsto utilizar dos técnicas e instrumentos, siendo que estos coadyuvar al desarrollo de los objetivos. Asimismo, se aplicará una entrevista como técnica de investigación utilizando como instrumento de investigación la guía de entrevista hacia un grupo de 4 informantes elegidos mediante criterios de inclusión. Mata L. (2020) expresa que la entrevista permite obtener información de manera sustancial y profunda dentro de las investigaciones cualitativas, en este enfoque investigativo manifiesta que se proyecta en recolectar datos en cuanto a los objetivos planteados.

Se tiene al análisis documental correspondiente a la legislación peruana y ecuatoriana en cuanto a la tipificación del sicariato en sus dispositivos legales de materia penal y el instrumento a utilizar se aplicó la guía de análisis documental respecto al tipo penal hallado en los cuerpos legislativos. Gonzáles J. & Sadier P. (2020) mencionan que esta técnica permite seleccionar ideas relevantes respecto a un documento pues busca expresar su contenido evitando la ambigüedad para obtener la información más concisa posible.

3.6. Procedimientos

Chirinos E. (2023) menciona que el proceso de investigación tiene relevancia en cuanto permite a los investigadores a tomar decisiones en base a hechos

concretos y datos confiables, evitando caer en supuestos para alcanzar los objetivos que se han planteado.

En la presente investigación los procedimientos a seguir empezaron con la formulación del problema a partir de la observación de diversas fuentes que reflejaban estadísticas alarmantes acerca del aumento del sicariato en la provincia de Sullana, luego de formulada la problemática se hizo revisión de los antecedentes y se extrajo conceptos y definiciones a fin de consolidar las categorías y sus categorías de forma que se tenga definidos los términos, asimismo, se buscó relacionar teorías con categorías. En cuanto a la recolección de información se aplicaron dos técnicas para esta acción siendo la entrevista a 4 participantes, la cual tuvo se ejecuta con el instrumento denominado guía de entrevista, la segunda técnica fue el análisis documental a fin de realizar la comparación entre la legislación peruana y ecuatoriana respecto al tipo penal del sicariato.

3.7. Rigor científico

Díaz, C. & Sanz, F. (2021) lo definen como la cualidad de las investigaciones en donde se presentan orden de tipo científico mostrando exactitud y lógica, asimismo menciona tres características dentro del ámbito investigativo siendo la firmeza lógica, sistémica y disciplina.

El rigor científico presente en la investigación consta de los siguientes puntos:

- Credibilidad o validez interna existente a través de la validación del instrumento a utilizar en la entrevista por parte de profesionales del derecho penal.
- Conformabilidad derivada del análisis conceptual de las categorías y subcategorías contrastado con los instrumentos presentados en el desarrollo de la investigación.
- Transferibilidad o validez externa reflejada en los resultados que se obtendrán conformarán el universo de antecedentes que se ven en la línea de investigación penal.
- Consistencia lógica expuesta en la discusión de lo obtenido dentro de los resultados mediante la triangulación de métodos y técnicas aplicadas, a

fin de analizar lo obtenido y contrastarlo con los objetivos propuestos para verificar su nivel de logro.

3.8. Método de análisis de la información

Dentro del desarrollo del proyecto de indagación se tomó en cuenta cuán importante es la elección de los instrumentos de recolección de datos y el método para analizarlos, pues la selección partirá de las entrevistas a profesionales del derecho que laboran abogados penalistas en ejercicio de la defensa técnica a fin de tener alcances técnicos sobre los móviles de sicariato dentro de la provincia de Sullana. Asimismo, en el análisis documental realizado respecto a la comparación de legislación sobre la tipificación del delito de sicariato en Perú y Ecuador.

McCombas (2019), explica que el método descriptivo permite expresar características de cierto objeto en base al criterio subjetivo y en vinculación con los sujetos, así como el contexto en el que se presentarán los objetos del análisis, es por ello que en la investigación se tomó en cuenta.

3.9. Aspectos éticos

Carrasco (2019), menciona que predomina la ética, así como, la moralidad dentro de los aspectos éticos, pues el propósito de esto es dar solución a los conflictos que se hayan presentado en investigación y poder mostrar información adecuada basada en el respeto por la autoría de investigaciones precedentes.

En la investigación se pudo desarrollar la originalidad, la cual fue otorgada por los investigadores pues en todo momento se ha considerado la autoría sobre las referencias utilizadas empleando citas bibliográficas, es aquí donde se presenta el respeto por los derechos de autor, asimismo se ha complementado la información mediante el parafraseo de la información y con la utilización de la respectiva normativa APA, así como los criterios requeridos por la Universidad César Vallejo para el desarrollo y presentación de la investigación.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

La investigación desarrollo dos instrumentos a fin de obtener resultados, los cuales son una guía de entrevista dirigida a abogados penalistas en ejercicio de la defensa técnica en la provincia de Sullana mediante el instrumento de guía de entrevista de forma digital mediante el aplicativo Google Forms y una guía documental sobre la tipificación del delito de sicariato en los códigos penales de Perú y Ecuador.

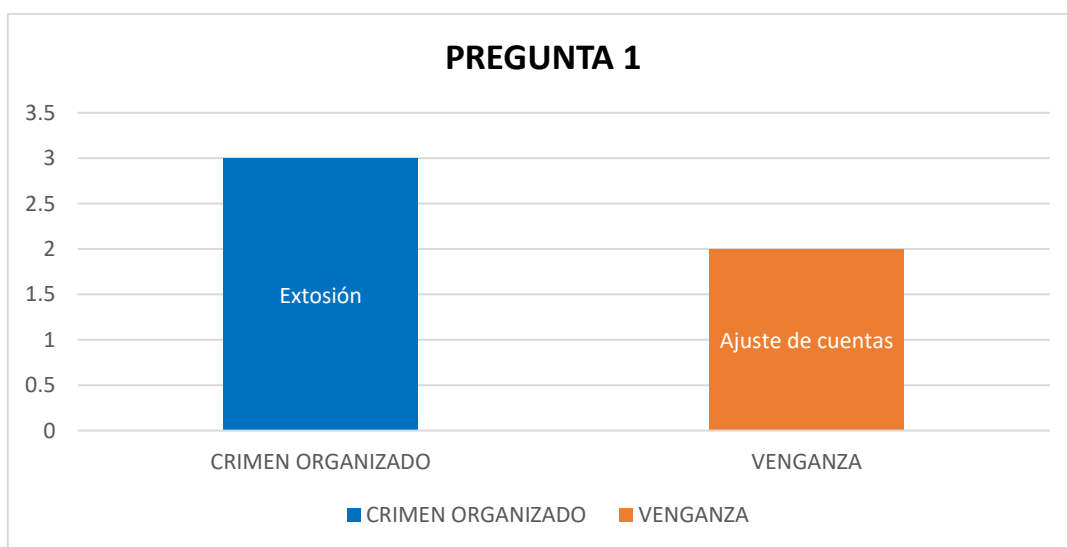
RESULTADOS DE LA GUÍA DE ENTREVISTA

Luego de haber aplicado la guía de entrevista a los abogados penalistas en ejercicio de la defensa técnica en la provincia de Sullana obtuvimos los siguientes resultados procesados mediante gráfico de barras:

Objetivo General: Analizar los Móviles del delito de sicariato en la provincia de Sullana.

Pregunta 1: ¿Qué móviles se presentan frecuentemente en la comisión del delito de sicariato en la provincia de Sullana?

Figura 1 - Resultados vinculados a los móviles del sicariato en la provincia de Sullana



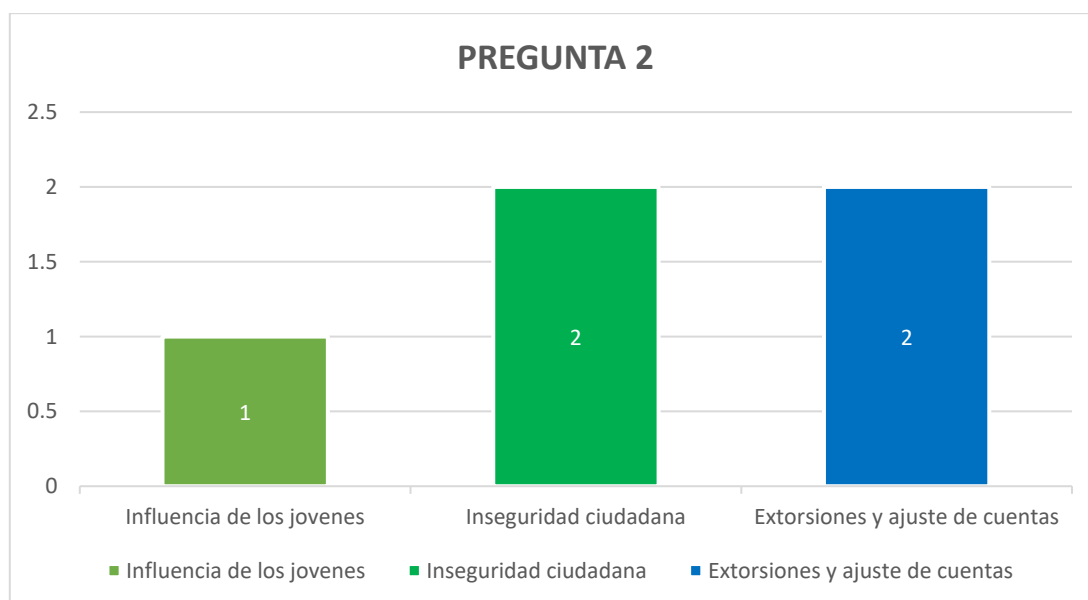
Fuente: Guía de entrevista dirigida a abogados penalistas en ejercicio de la defensa técnica en la provincia de Sullana

Interpretación: De los 5 profesionales del Derecho Penal entrevistados, 3 determinan que los móviles más frecuentes para la comisión del sicariato es el CRIMEN ORGANIZADO a través de la extorsión. Mientras que 2 creen que el móvil más frecuente para la comisión de este delito es la VENGANZA a través del ajuste de cuentas.

Objetivo específico 1: Describir los Móviles del delito de sicariato en la provincia de Sullana.

Pregunta 2: ¿Cuáles son los factores de la existencia del sicariato en la provincia de Sullana?

Figura 2 - Resultados vinculados a los factores del sicariato

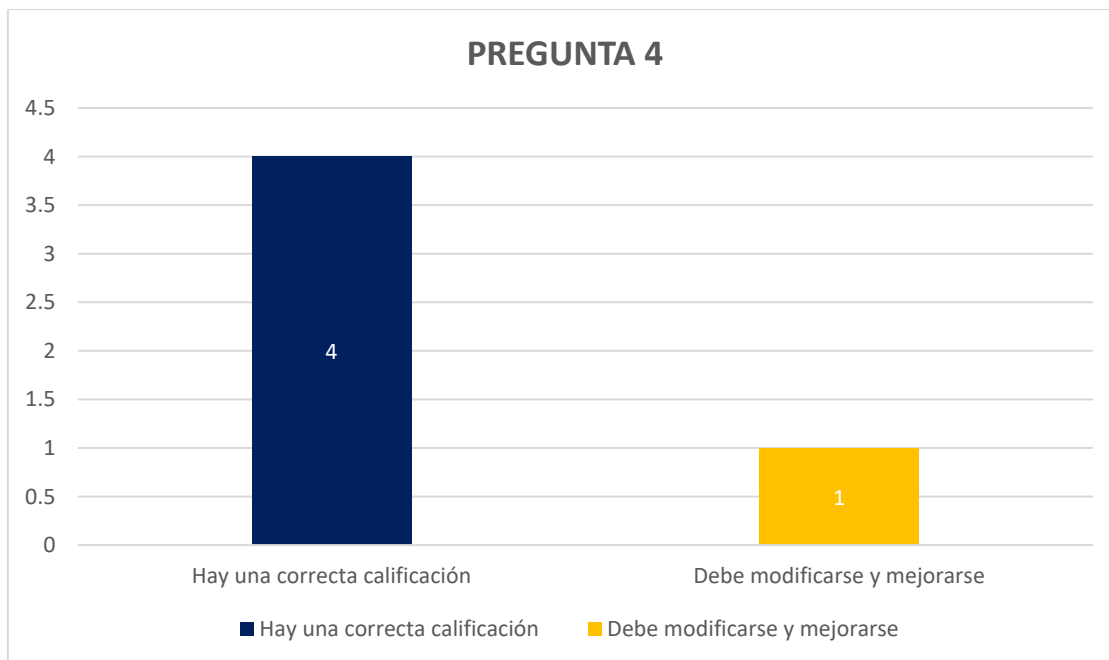


Fuente: Guía de entrevista dirigida a abogados penalistas en ejercicio de la defensa técnica en la provincia de Sullana

Interpretación: De los 5 profesionales del Derecho Penal entrevistados, uno determina que el factor más predominante para la existencia del sicariato es la influencia de los jóvenes en las calles. Dos determinan que los factores predominantes es la inseguridad ciudadana. Finalmente 2 de los entrevistados creen que el factor de la existencia de este delito son las extorsiones y el ajuste de cuentas.

Pregunta 3: ¿Consideras que el Ministerio Público califica de manera adecuada el delito de sicariato al momento de iniciar una investigación?

Figura 3 Calificación del sicariato

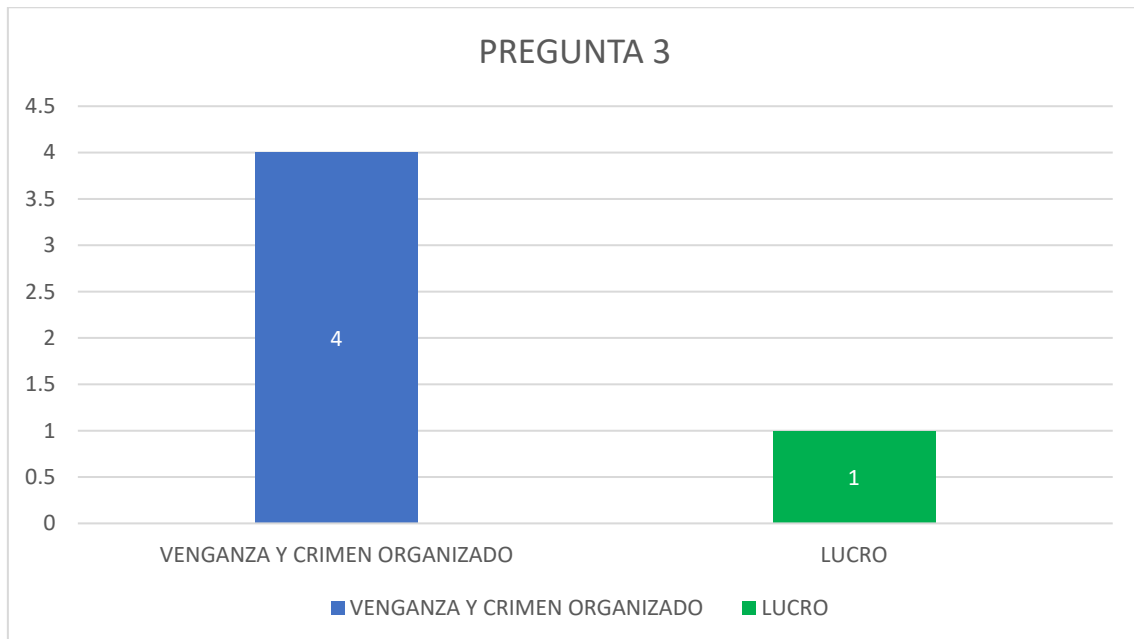


Fuente: Guía de entrevista dirigida a abogados penalistas en ejercicio de la defensa técnica en la provincia de Sullana

Interpretación: De las 5 profesionales del Derecho Penal entrevistados, 4 determinan que el Ministerio Público califica de manera adecuada la comisión del delito de sicariato; mientras que uno considera que debe modificarse y mejorarse.

Pregunta 4: ¿Puede describir qué móviles son los más comunes del sicariato?

Figura 4 Descripción de los Móviles del sicariato



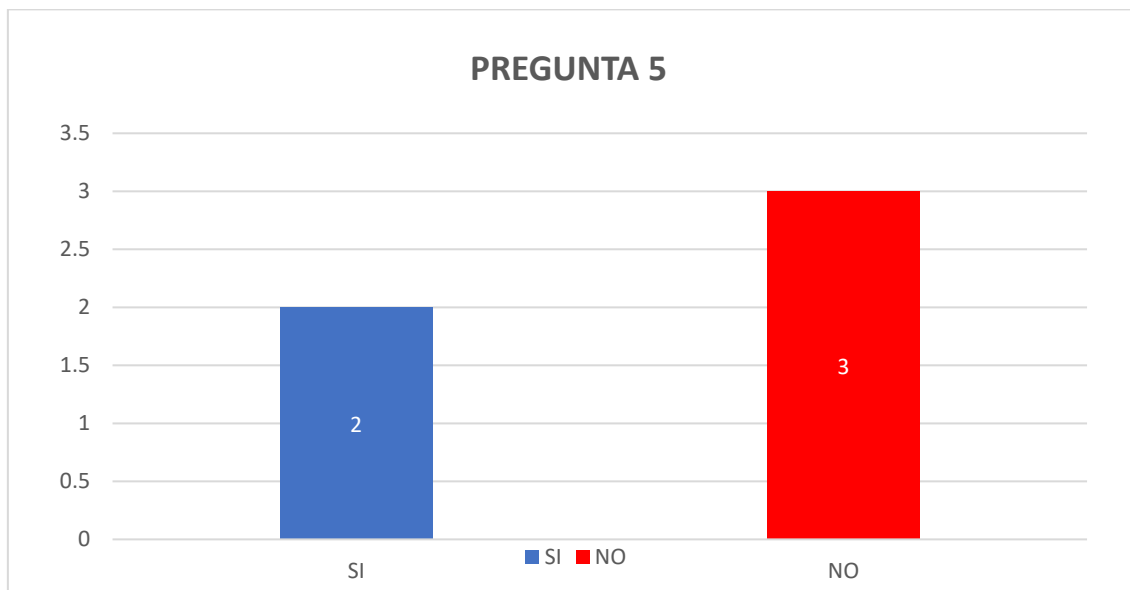
Fuente: Guía de entrevista dirigida a abogados penalistas en ejercicio de la defensa técnica en la provincia de Sullana

Interpretación: De las 5 profesionales del Derecho Penal entrevistados, 4 determinan que los móviles más comunes del sicariato en general son la VENGANZA y el CRIMEN ORGANIZADO, los otros dos consideran que el LUCRO es el más común entre los móviles.

Objetivo específico 2: Analizar si los móviles en el delito de sicariato encontrados en la provincia de Sullana coinciden a los móviles del delito a nivel nacional.

Pregunta 5: En comparación a otras provincias consideras que ¿Existe una adecuada sistematización de la comisión del delito del sicariato que permite tener estadística actualizada sobre comisión del delito de sicariato?

Figura 5 Sistematización actualizada

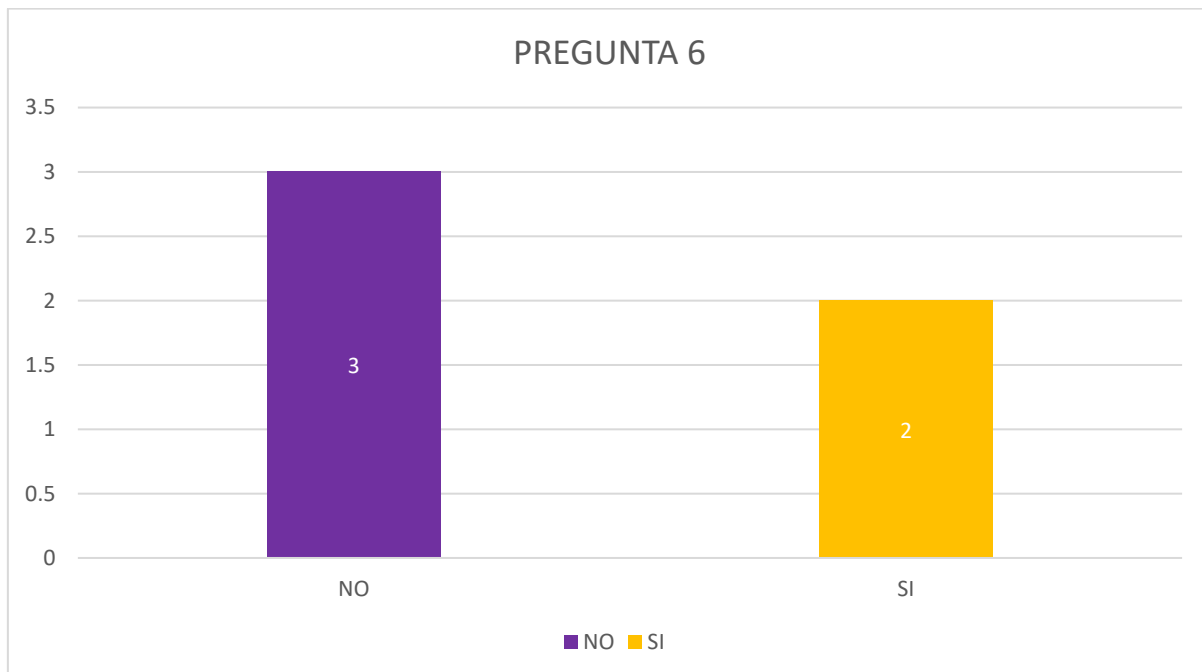


Fuente: Guía de entrevista dirigida a abogados penalistas en ejercicio de la defensa técnica en la provincia de Sullana

Interpretación: De los 5 profesionales del Derecho Penal entrevistados, 3 participantes determinan que NO existe una adecuada sistematización con respecto a una estadística; mientras que 2 participantes determinan que SI existe una estadística con respecto al sicariato al estar este incrementándose con el paso del tiempo.

Pregunta 6: ¿Considera que existen diferencias entre los móviles en el delito de sicariato encontrados en la provincia de Sullana y respecto al índice a nivel nacional?

Figura 6 Diferencias de los Móviles



Fuente: Guía de entrevista dirigida a abogados penalistas en ejercicio de la defensa técnica en la provincia de Sullana

Interpretación De los 5 profesionales del Derecho Penal entrevistados, 3 participantes determinaron que NO existen diferencias entre los móviles del sicariato en la provincia de Sullana y los 2 restantes determinaron que SI existe una diferencia con respecto a los móviles al ser provincias.

RESULTADOS DE LA GUÍA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL

Por otro lado, dentro de la tesis se ha logrado obtener que existe muy poca regulación del sicariato como tipo penal individual dentro de los códigos penales sudamericanos, ante ello sólo dos de los países que conforman dicha área contienen al delito de forma individual como tal dentro de los mencionados cuerpos legislativos subjetivos, siendo nuestro país y la República de Ecuador. Ante este dato se formó uno de los objetivos específicos dentro de la investigación, lo que conllevó a utilizar como técnica el análisis documental y como instrumento una guía de análisis documental de la cual se conformó por diversos criterios para la comparación del delito en las legislaciones mencionadas.

Tabla 1 Guía de análisis documental

CATEGORÍA: DELITO DE SICARIATO		
CRITERIOS	CÓDIGO PENAL PERUANO	CÓDIGO ORGÁNICO INTEGRAL PENAL DE ECUADOR
TIPO PENAL	Artículo 108-C.- Sicariato. - El que mata a otro por orden, encargo o acuerdo, con el propósito de obtener para sí o para otro un beneficio económico o de cualquier otra índole. (...)	Artículo 143.- Sicariato. - La persona que mate a otra por precio, pago, recompensa, promesa remuneratoria u otra forma de beneficio, para sí o un tercero. (...)
PENA	Pena privativa de libertad no menor de 25 años y con inhabilitación establecida en el numeral 6 del artículo 36.	Pena privativa de libertad de 22 a 26 años .
TIPICIDAD	<ul style="list-style-type: none"> • Autor: Quien mata a otra por encargo. • Víctima: Cualquier persona. 	<ul style="list-style-type: none"> • Autor: que debe matar a otra y/o quien ordena a matar. • Víctima: Cualquier persona.

<p>ELEMENTOS NORMATIVOS</p>	<p>El ordenamiento jurídico peruano tipifica al sicariato como tipo penal especial, condenando incluso la conspiración y el financiamiento para el delito.</p>	<p>El ordenamiento jurídico ecuatoriano considera que el sicariato es cometido por precio, pago, recompensa, promesa remuneratoria u otra forma de beneficio, para sí o un tercero.</p>
<p>AGRAVANTES</p>	<p>Será reprimido con pena privativa de libertad de cadena perpetua si la conducta descrita en el primer párrafo se realiza:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Valiéndose de un menor de edad o de otro inimputable para ejecutar la conducta. • Para dar cumplimiento a la orden de una organización criminal. • Cuando en la ejecución intervienen dos o más personas. • Cuando las víctimas sean dos o más personas. • Cuando las víctimas estén comprendidas en los artículos 107 primer párrafo, 108-A y 108-B primer párrafo. • Cuando se utilicen armas de guerra. 	<p>No existen circunstancias agravantes.</p>
<p>CONSPIRACIÓN</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Quién conspira para promover, favorecer o facilitar el delito de 	<p>La publicidad u oferta de sicariato tiene una condena de 5 a 7 años de cárcel.</p>

	<p>sicariato; o quien instiga a otros a cometer sicariato o en su defecto actúa como intermediario, tiene una condena de 6 a 10 años de cárcel.</p>	
INHABILITACIÓN	<p>Numeral 6 del artículo 36 del Código Penal.</p>	<p>No existe la inhabilitación.</p>
MOTIVACIÓN	<p>Ejecutar la conducta punible por motivo abyecto, fútil o mediante precio, recompensa o promesa remuneratoria”, pero no como delito autónomo de homicidio o asesinato, sino como circunstancia agravante general.</p>	<p>Dicho código no tífica la figura de homicidio o asesinato agravado por cometerlo a cambio de precio o recompensa remuneratoria.</p>

DISCUSIÓN DE LA GUÍA DE ENTREVISTA

Luego de haber recabado los resultados de la **guía de entrevista**, como discusión respecto a la primera interrogante la cual corresponde al objetivo general encontramos que la mayoría de los profesionales en la rama penal del derecho entrevistados consideran al crimen organizado como el móvil más frecuente respecto al delito de sicariato pues menciona que lo ejercen mediante la extorsión hacia las víctimas, cuando estas no acceden a brindarles los beneficios económicos a cambio de su seguridad. Aquella respuesta coincide con investigaciones previas realizadas en la ciudad de Sullana. Dicha respuesta se relaciona con lo descrito por el autor Portón (2013) refiere que el crimen organizado es el factor principal que influencia para la realización del delito de sicariato debido a la presencia de grupos organizados con el propósito de delinquir y de esta forma obtener provecho económico. Por otro lado, la otra parte de profesionales jurídicos menciona que la venganza es el segundo móvil más frecuente ejerciendo a través del ajuste de cuentas debido a controversias previas entre sujetos y muertos en el mundo criminal. Respecto a esta respuesta, coincide con lo descrito de Aguilera (2019) el cual refiere que el sicariato es un fenómeno que está relacionado a formas más grandes de violencia como lo son el ajuste de cuentas o la venganza, entre otros a las que recurren tanto las clases sociales bajas como altas a su vez está relacionada con la primera teoría de la motivación criminal sobre los móviles del delito de sicariato.

Para la obtención de resultados sobre el primer objetivo específico referido a describir móviles del delito de sicariato en la provincia de Sullana se realizaron dos interrogantes. En la primera nos respondieron sobre los factores de la existencia del delito de sicariato en la provincia de Sullana, la mayoría de los profesionales mencionan que el ajuste de cuentas es uno de los factores predominantes crítica en cuanto a su existencia seguido de la inseguridad ciudadana. Dicho esto, se relaciona con lo descrito por Reyes y Tomalá (2022), que concluyó que problemática sobre el delito de sicariato proviene del crimen organizado y del ajuste de cuentas. Por último, en minoría consideran que uno de los factores es la necesidad económica que tienen algunos jóvenes con problemas en el ámbito familiar. Esto tiene relevancia con lo descrito por Infante (2022) que concluyó que la separación de la familia es un factor importante, el

cual puede provocar que los jóvenes cometan dicho delito, gracias a la ausencia de sus figuras paternas. De esto podemos dilucidar que los puntos claves de la existencia del sicariato es el crimen organizado y la falta de medidas para contrarrestarlo aumentando la seguridad ciudadana, así mismo en minoría se puede observar que el contexto familiar interviene en el actuar del sujeto activo quien tiene necesidad de percibir un beneficio a cambio de el desarrollo de actos criminales. Respecto a este punto la autora Farfán (2023) refiere que el sicariato es uno de los motivos por el cual existe un sentimiento de miedo e inseguridad que se manifiesta entre los pobladores de una ciudad.

En la tercera interrogante se ha considerado cuestionar sobre la calificación que realiza el ministerio público ante el delito del sicariato dentro de las investigaciones en el año 2020-2021 en la provincia de Sullana. la mayoría coincide en que el ministerio público viene realizando las diligencias correspondientes a fin de realizar una correcta tipificación, así como la obtención de pruebas suficientes para tener un nivel de certeza de la conducta punible. Con respecto a este punto está lo señalado por el autor Benavente (2021) que refiere que la imputación con respecto al individuo cometió el hecho delictivo, el cual se requiere la elaboración de diversas situaciones como lo es el tiempo, el lugar y el modo de dicha circunstancia delictiva y asimismo, se presente la condición de ser probada a través de los medios descritos por la ley. De aquellas respuestas se tiene que el nivel de confianza sobre el actuar del ministerio público es elevado ante los abogados entrevistados, quienes consideran que esta institución busca medios que fundamentan las imputaciones a realizar respecto al delito de sicariato, esto quiere decir que al no encontrar pruebas suficientes y a fin de respetar el debido proceso, los representantes del ministerio público pueden formular sobreseimiento. De lo anterior se relaciona con la teoría de la fiabilidad, que a su vez se relaciona con nuestra categoría denominada Ministerio Público, ya que se cuestiona las forma en cómo esta entidad del Estado califica la comisión del delito del sicariato en sus investigaciones, llegando a la conclusión de que, aunque hay una correcta calificación, esta debe de mejorar en varios aspectos. Esta teoría la describe el autor Guillen y García (2013) asume que la confianza brindada aparece en la población como una respuesta y gestión de las controversias, en el caso del Ministerio Público se

debe a la protección del derecho a la tutela de los intereses de las personas cuando sufren hechos delictivos.

En la cuarta interrogante se ha considerado los móviles del delito del sicariato más comunes, obteniendo como resultado que la mayoría de los profesionales entrevistados consideran que la venganza y el crimen organizado a través de la extorsión y el ajuste de cuentas son los móviles más comunes del sicariato de manera general. Esto coincide con lo descrito por el autor Briceño (2021) señalando que el crimen organizado se conceptualiza como agrupaciones criminales que realizan una acción delictiva propia de la delincuencia, existiendo una relación relevante sobre las bandas criminales extranjeras y el sicariato. De dichas respuestas se considera que el ajuste de cuentas y las extorciones son acciones que las organizaciones criminales usan para poder amedrentar a las personas que sufren de esto, también consideran que el lucro como el cobro de cupos de un móvil, sin embargo, no consideran que sea más común debido a que en provincia no se dan muchos casos de asesinato por encargo por el cobro de cupos; ya que la gran mayoría de ellos suelen estar relacionador o con la venganza o el crimen organizado. Esta respuesta tiene su coincidencia con lo descrito por el autor Peña Cabrera (2016) señala que la penitencia del sicariato se ejemplifica a una necesidad punitiva y política, sobre las motivaciones criminales; por otra parte, el asesinato por lucro se cubre netamente en el afán acusatorio, por lo que se manifiesta de manera expresa que la misma condena se imponga al sujeto que encarga, acuerda y ordena con el sicario. Dicha apreciación está relacionada con la teoría del Sicariato con relación al Crimen Organizado, ya que se considera que la criminalidad organizada es uno de los móviles más comunes que existen en el sicariato ya que sus actividades están encaminadas al cobro de cupos y el ajuste de cuentas. Esto también los describe el autor Portón (2013) ya que considera que el crimen organizado usa el sicariato como una forma de amedrentamiento ante el incumplimiento del cobro de cupos o de un ajuste cuentas en contra de alguna persona.

Para la obtención de resultados sobre el segundo objetivo específico se consideró dos interrogantes, de las cuales, la quinta interrogante refiere a la sistematización de la estadística del sicariato en la provincia de Sullana. Se tiene que una minoría de los abogados entrevistados alega que si existe una

sistematización de tener una estadística con respecto al sicariato a raíz de los casos recientes. Gracias a esos datos es que actualmente Sullana se encuentra en estado de emergencia; sin embargo, gran parte de los entrevistados alegan que no hay una estadística clara sobre la comisión del sicariato en la provincia de Sullana, debido a que, como el distrito fiscal de Sullana no tiene una fiscalía especializada del crimen organizado, todos los casos los derivan a Piura ya que ahí si existe tal dependencia, lo que hace que dicha estadística no sea muy significativa al no estar enfocada en el lugar de los hechos. Esto tiene su relevancia con lo descrito nuevamente por los autores Guillen y Gracia (2013), señalando que los ciudadanos son quienes tienen la confianza en las autoridades en poder contrarrestar los males que se presenta, en este caso la promulgación de un estado de emergencia que ha sido declarado en la provincia de Sullana.

Finalmente, respecto a la sexta y última interrogante se considera las diferencias de los móviles el delito del sicariato en la provincia de Sullana, una minoría de los entrevistados refiere que existen diferentes razones por las cuales se comete el sicariato en provincias con respecto al nivel nacional, ya que, en la provincia de Sullana suele destacar el delito de sicariato a causa la venganza y el crimen organizado por las extorsiones y el ajuste de cuentas, mientras que a nivel nacional se ejecuta más el móvil del lucro por el cobro de cupos. La mayoría de ellos opina que no existen muchas diferencias, ya que el lucro por cobro de cupos suele estar encaminado por las organizaciones criminales, por lo que los móviles en la provincia de Sullana y al nivel nacional suelen ser muy parecidos. Dicho esto, coincide con lo descrito por el autor Solórzano (2022) que señala que el crimen organizado es aquel fenómeno que realiza diversas actividades criminales en conjunto conformado por tres personas amas dividiendo tareas y teniendo la particularidad de ser una agrupación estable. Esto quiere decir que los móviles de la comisión del delito de sicariato en la provincia de Sullana son igual de comunes en todos los lugares del país, como lo son venganzas, lucro o crimen organizado, lo que está relacionado con la categoría de los Móviles del delito de sicariato al hacer una comparación de dichos móviles entre las provincias y al nivel nacional. Dicho esto, por Balletti y Guaita (2018) refieren que el móvil es aquel que de forma moral o de forma material remueve algo, se puede decir que son las circunstancias o razones por las cual sea un hecho delictivo.

Finalmente, esto coincide con lo descrito por los autores Noboa G., Ruiz-Abril K., Pazmeño-Arregui M. & Vela-Merino (2019) mencionan que el sicario es aquel sujeto que busca solucionar una controversia de forma externa a la legal, organización delictiva formal o informal teniendo de por medio odio, celos, tierras, deudas, eliminación de enemigos, narcotráfico o crimen organizado, lo que se podría denominar móviles.

RESULTADOS DE LA GUÍA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL

Por otro lado, luego de haber recabado los resultados de la **guía de análisis documental**, como discusión respecto al primer criterio establecido en la comparación dentro de la guía de análisis documental es sobre el tipo penal, en Perú describe que el sujeto activo debe matara otro por encargo teniendo el fin de obtener un beneficio ya sea para sí mismo u otra persona, de igual forma se precisa en el código integral penal ecuatoriano excluyendo la frase que sea por encargo, orden u acuerdo. Es así que el autor Cavada (2020) en su investigación nos refiere que, si bien en estos códigos penales se encuentra regulado el delito, el código penal peruano lo contempla con mayor detalle, pues esto lo corregiremos con los siguientes criterios en donde los legisladores peruanos detallan aspectos con mayor precisión.

En cuanto a la pena aplicable encontramos una gran diferencia entre ambos países, en nuestro país se contempla la pena privativa de libertad siendo no menor de veinticinco años junto a la inhabilitación encontrada en el artículo 36 numeral 6 referida a la cancelación o suspensión de la autorización sobre el uso y porte de armas de fuego, en contraste se observa que en Ecuador la pena oscila entre los 22 y 26 años sin mencionar la existencia de alguna inhabilitación procedente de la calidad dolosa del delito. En Perú si bien no se menciona literalmente en el tipo penal la incapacidad definitiva respecto a prestar servicios en entes con fines educativos o de rehabilitación, esto se hace presente en el artículo 36 en el numeral 9 en su literal m.

Respecto a lo anterior, si bien en la tipificación realizada en el código subjetivo de Ecuador solo se menciona la pena privativa de libertad la autora Cárdenas (2018) menciona que el juzgador tiene la potestad de no solo imponer la sanción

prevista en el tipo penal, sino también dependiendo del caso puede imponer alguna prevista en el artículo 60° del código penal.

En el Perú se contempla dentro de los elementos normativos el sancionar el ofrecimiento y conspiración para la realización del delito, en cambio en Ecuador se menciona que se realiza a través de una contraprestación o beneficio para un tercero o si mismo, además de que este delito manifiesta regulación sobre la territorialidad de su ejecución siendo que la infracción debe haber sido en cometida en jurisdicción ecuatoriana.

Dentro del código penal peruano se han contemplado diversos criterios considerados como agravantes del tipo penal del sicariato, como lo es valerse de un menor o inimputable para la ejecución, también se encuentra el seguimiento de una orden proveniente de una organización criminal, la ejecución de dicho tipo penal por dos sujetos a más o sobre dos sujetos a más, la ejecución usando armas bélicas o si se da en contra de sujetos circunscritos en el primer párrafo de los artículos 107, 108-B y del artículo 108-A.

En Ecuador se menciona que la publicidad o el ofrecimiento de sicariato es sancionado con la pena de cinco a siete años, en cuanto a Perú se menciona sobre la conspiración que, es sobre quien participa en alguna conspiración que favorezca al tipo penal o quien realiza el ofrecimiento a otro para la realización del delito, en estos casos se contempla una pena que oscila entre los seis a diez años. Este es otro punto que el autor Cavada (2020) hace referencia y compara con la legislación peruana debido a su fuerte presencia entre los códigos subjetivos comparados, pues tienen similar connotación en dicho punto.

V. CONCLUSIONES

Después de haber obtenido los resultados se ha llegado a las siguientes conclusiones:

- La percepción de los sujetos entrevistados alude que el crimen organizado es el principal móvil, seguido de la venganza producido por ajuste de cuentas, lo cual es coherente con los estudios estadísticos presentados a nivel nacional y local, asimismo, con las teorías enmarcadas en las categorías de la investigación e investigaciones previas en el ámbito jurídico sobre el delito de sicariato.
- Los móviles del delito del sicariato se califican a través de la venganza, el crimen organizado y el lucro, esto debido a las acciones del ajuste de cuentas y el cobro de cupos que puede usar una banda criminal o una persona en represalias de alguien más. Ante ello se demuestra la confianza por parte de los abogados litigantes respecto a la función de imputar el delito de sicariato realizada por el Ministerio Público.
- En la provincia de Sullana se destaca el sicariato a causa del crimen organizado por extorsiones y ajustes de cuentas, así como a la venganza. Además, se conoció que existe una carente sistematización de este delito debido a la falta de implementación logística respecto a una unidad especializada en investigar delitos relacionados al crimen organizado en la provincia de Sullana en el Ministerio Público.
- Finalmente, se describen las diferencias entre la legislación peruana y ecuatoriana respecto al delito sicariato, una de ellas es que en ambos países la sanción varía siendo en Ecuador mayor, pero en esta no contempla la inhabilitación, ni circunstancias agravantes de forma precisa como sucede en la legislación peruana.

VI. RECOMENDACIONES

- Se recomienda a estudiantes y profesionales del derecho realizar investigaciones donde se realice una comparación de los resultados de esta tesis y otras tesis similares con los acontecimientos actuales a fin de que haya una mejor comprensión con respecto a la comisión del delito de sicariato y la percepción de sus móviles.
- Se recomienda a la Policía Nacional del Perú y Serenazgo a que realicen patrullaje y/u operativos inopinados en zonas vulnerables como lo es las inmersas en temas de construcción civil y otros temas que acarree cobro de cupos por parte de organizaciones criminales.
- Se recomienda a la Fiscalía de la Nación a que realicen gestiones a fin de crear una Fiscalía Especializada en Crimen Organizado en la Provincia de Sullana, para llevar los casos relacionados al delito de sicariato que estén relacionados al crimen organizado y así poder disminuir la ola de homicidios que azotan a Sullana. Se debe tener en cuenta que, ante la falta de una unidad especializada en Crimen organizado los casos se derivan a la unidad especializada de Piura por lo que se retrasa las investigaciones al haber mucha carga procesal.

REFERENCIAS

- Aguilera Torrado, T. (2019). *Explicación psicoanalítica del acto criminal*. Bogota: Revista Criminalidad.
- Alcalde Muñoz, E. (2019). *La entraña criminal del sicario. Aspectos criminológicos del ejecutor en un homicidio por mandato*. Lima: Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
- Alvarez, A. (2020). *Clasificación de las Investigaciones*. Obtenido de <https://repositorioslatinoamericanos.uchile.cl/handle/2250/3321884>
- Arias, J. (2020). Proyecto de Tesis. Guía para la elaboración. *I Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú*, 75.
- Avalle, G. (2022). El estudio de caso sociológico, una estrategia de análisis de los datos. *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, 1-10.
- Badillo Grajales, R. (29 de Abril de 2013). *Asesinos a sueldos*. Obtenido de Wordpress: <http://ricardobadillograjales.wordpress.com/tag/asesinos-a-sueldo>
- Bailón Osorio, O. A. (2020). *Criterios para determinar el delito de sicariato y su relación con la conducta infractora – Huaura año 2017*. Huaura: Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.
- Balletti, J., & Guaita, K. (2018). *Movil y Homicidio*.
- BENAVENTE C., H. (2021). *La imputación en el proceso penal. Hacia una teoría pragmática del delito*. Ciudad de Mexico: CRÓNICAS EXTRANJERAS.
- Briceño Lazarte, C. O. (2021). *Bandas Criminales Extranjeras dedicadas al Delito de Sicariato en Lima Norte, 2020*. Lima: Universidad Cesar Vallejo.
- Carbejos B., A. E. (2019). *El delito de homicidio calificado por lucro y su doble criminalización con la dación del delito de sicariato*. Lambayeque: Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.
- Carrasco, S. (2019). *Metodología de la investigación científica: pautas metodológicas para diseñar y elaborar el proyecto de investigación*. Lima: San Marcos.
- Castillo Ruiz, L. M. (2020). *Análisis a las políticas públicas de resocialización a los adolescentes infractores en Sullana – Piura 2019*. Sullana: Universidad Cesar Vallejo.

- Castro, N. (2022). *Análisis jurídico sobre la autoría intelectual del delito de sicariato en el Ecuador*. Ecuador.
- Cavada Herrera, J. P. (2020). *El "sicariato" en el derecho penal en países de Latinoamérica*. Santiago de Chile: Biblioteca del Congreso Nacional de Chile.
- Chirinos, E. (16 de Marzo de 2023). *Proceso de investigación: que es, función, etapas y más*. Obtenido de Gintux: <https://blog.gitnux.com/es/proceso-de-investigacion/>
- Comité Provincial de Seguridad Ciudadana de Sullana . (2022). *Plan de acción provincial de seguridad ciudadana 2023 de Sullana*. Sullana: Municipalidad Provincial de Sullana. Obtenido de <https://www.gob.pe/institucion/munisullana/informes-publicaciones/3744874-plan-de-accion-provincial-de-seguridad-ciudadana-2023-de-sullana>
- Díaz, C., & Sanz, F. (2021). El rigor científico en investigación. Consideraciones desde el área de Didáctica de la Lengua y la Literatura. *El Guiniguada*, 23(1), 40-51. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7984742>
- Espín, L., & Espín, F. (2017). *El delito de Sicariato y los adolescentes infractores*. Ecuador.
- Farach M., J. A. (2022). *El Sicariato y sus implicancias en la Seguridad Ciudadana, Lima, 2021*. Lima: Universidad Peruana de las Americas.
- Farfan Reyes, V. D. (2023). *Delito de extorsión y su relación con el delito de sicariato en la provincia de Sullana en el año 2022*. Piura: Universidad Cesar Vallejo.
- Galvez Villegas, T., & Rojas Leon, R. (2017). *Derecho Penal: Parte Especial*. Jurista Editores EIRL: Juros.
- García, D. (2018). *Manual de Derecho Procesal Penal*. Lima.
- González, J., & Sadier, P. (2020). *Guía para el análisis documental*. Argentina.
- Guillén, J., & García, C. (2013). Teorías de la seguridad pública y percepción del delito. *Margen* 71, 71(1), 1-16. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4546836>

- Infante Noriega, T. S. (2022). *La desintegración familiar como factor principal en la participación de los adolescentes en el delito de sicariato*. Piura: Universidad Cesar Vallejo.
- Instituto Nacional de Estadística e Informática. (2022). *Homicidios en el Perú, contandolos uno a uno, 2019 y 2020*. Lima: INEI.
- Lopez Muñoz, L. (2021). *El sicariato: una mirada psicoanalista*. Universidad de San Buenaventura: Colombia.
- Martell Vasquez, G. E. (2021). *Sicariato juvenil y su relación con el crimen organizado en la provincia del Santa-Chimbote, 2018*. Huacho: Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.
- Mata, L. (4 de Febrero de 2020). *La entrevista en la investigación cualitativa*. Obtenido de Investigalia: <https://investigaliacr.com/investigacion/la-entrevista-en-la-investigacion-cualitativa/>
- McCombas , S. (15 de Mayo de 2019). *Investigación Descriptiva: Definición, tipos, métodos y ejemplos*. Obtenido de Descriptive research:: <https://www.scribbr.com/methodology/descriptive-research/>
- Noboa-Larrea, G. E., Ruiz-Abril, K., Pazmiño-Arregui, M., & Vela-Merino, V. (2019). El sicariato un inconveniente social que aqueja a los adolescentes en el Ecuador. *18(1)*, 48-57.
- Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. (2019). *Estudio Mundial sobre el homicidio*. Viena: UNODC.
- Peña Cabrera, F. (2016). *Crimen organizado y sicariato - tratamiento penal de la delincuencia e inseguridad ciudadana*. Lima: IDEAS.
- Porton C., D. (2013). *Sicariato y Crimen Organizado*. Quito: Revista Latinoamericana de Estudios de Seguridad.
- Real Academia Española. (2022). *Lucro*. Obtenido de <https://dle.rae.es/lucro>
- Reyes, J., & Tomalá, A. (2022). *Derecho comparado al tipo penal sicariato en las normas penales de Colombia, Ecuador y México*. Ecuador.
- Rojas, R., & Gálvez, T. (2018). *Derecho Penal Parte Especial*. Lima.
- Salamanca, A., & Martín-Crespo, C. (2022). *El diseño en la investigación cualitativa*. Obtenido de <https://www.nureinvestigacion.es/OJS/index.php/nure/article/view/330>

- Salas, J. (2022). *Tratamiento judicial del delito de sicariato y homicidio por lucro en el distrito judicial de Lima Norte 2017*. Lima Norte: Grupo Educativo Universidad Privada de Ica.
- Sánchez, A. (2019). Fundamentos epistémicos de la investigación cualitativa y cuantitativa: Consensos y disensos. *Revista Digital de Investigación en Docencia Universitaria*, 13(1), 1-21. doi:<https://orcid.org/0000-0002-0144-9892>
- Solórzano, P. (2022). *Impacto del crimen organizado y su relación con el desarrollo socioeconómico en el valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro (VRAEM) en el año 2019*. Lima. Obtenido de <https://renati.sunedu.gob.pe/handle/sunedu/3216003>
- Soto Pozo, D. S. (2022). *Análisis del tratamiento periodístico de las noticias del diario la hora sobre los casos de sicariato en el mes de agosto 2022*. Piura: Universidad Nacional de Piura. Obtenido de <http://repositorio.unp.edu.pe/handle/20.500.12676/4081>
- Venegas de la Torre, Á., & Rodríguez, J. (2022). Entre lo irracional y la defensa del honor. Los crímenes pasionales durante el Porfiriato. *San Luis*, 10(21). doi:<https://doi.org/10.21696/rcsl102120201160>
- Villegas Cumbay, M. G. (2020). *La no variación de la internación en los adolescentes que cometen la infracción de Sicariato en el Perú*. Piura: Universidad Cesar Vallejo. Obtenido de <https://hdl.handle.net/20.500.12692/55751>
- Zapata, O. (2018). *El sicariato como delito autonomo frente al delito de asesinato por lucro, en la regulación peruana*. Lima. Obtenido de <https://hdl.handle.net/20.500.12727/4469>

ANEXOS

ANEXO 1: MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN

Problema	Categorías	Definición conceptual	Sub Categorías	Ideas principales	Instrumentos
¿Cuáles son los móviles del delito de sicariato en la provincia de Sullana, 2020 - 2021?	MÓVILES DEL SICARIATO	El móvil es aquel que de forma moral o de forma material remueve algo, se puede decir que son las circunstancias o razones por las cual sea un hecho delictivo, en el presente caso se refiere al sicariato.	VENGANZA	<ol style="list-style-type: none"> 1. Acción de tipo violento proveniente de un conflicto. 2. Finaliza con la muerte de una de las partes. 	Guía de entrevista
			CRIMEN ORGANIZADO	<ol style="list-style-type: none"> 1. Conjunto conformado por tres personas a más. 2. Dividen tareas en diversas actividades criminales 3. Es una agrupación estable 	
			CRIMENES PASIONALES	<ol style="list-style-type: none"> 1. Hay un vínculo de pareja. 2. Se presenta violencia marital. 	
Objetivo General					

			LUCRO	<ol style="list-style-type: none"> 1. Provecho o ganancia que se saca de algo. 2. La retribución económica obtenida por el sicario. 	
Analizar los Móviles del delito de sicariato en la provincia de Sullana.	DELITO DE SICARIATO	Es un delito que se materializa con el acuerdo entre un tercero y quien ejecuta la acción, y en dicho acuerdo se ofrece una cantidad de dinero por asesinar a un individuo o un grupo de individuos de carácter determinado.	Contratante	<ol style="list-style-type: none"> 1. Busca solucionar una controversia de forma externa a la legal. 2. Tiene de por medio odio, celos, tierras, deudas, eliminación de enemigos, narcotráfico o crimen organizado. 	Guía de análisis documental
Objetivos específicos			SICARIO	<ol style="list-style-type: none"> 1. Por lo general no conoce a los otros involucrados debido a su contratación tercerizada. 2. Ejecuta la acción de matar para obtener un beneficio. 	

<p>Describir los Móviles del delito de sicariato en la provincia de Sullana, 2020-2021</p>			<p>VICTIMA</p>	<p>Puede ser:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Sujeto vinculado al crimen organizado. 2. Cualquier sujeto que tenga alguna controversia con el contratante. 	
<p>Analizar si los móviles en el delito de sicariato encontrados en las investigaciones en el Ministerio Público de Sullana coinciden a los móviles del</p>	<p>MINISTERIO PUBLICO</p>	<p>Institución autónoma establecida en la constitución, señalando que presenta algunos caracteres como la independencia en sus actuaciones, jerarquía, la inmovilidad ante el poder ejecutivo y la unidad entre los</p>	<p>FIABILIDAD</p>	<p>Confianza generada nivel de respuesta y gestión de las controversias y tutela de derechos.</p>	<p>Guía de entrevista</p>

delito a nivel nacional.		representantes de la institución.			
Comparar la legislación ecuatoriana y nacional con relación al delito de sicariato.			IMPUTACIÓN	Atribución a un sujeto respecto a un hecho punible	

ANEXO 2: Guía de entrevista dirigida a abogados penalistas en ejercicio de la defensa técnica en la provincia de Sullana.

OBJETIVO: Analizar la percepción de abogados penalistas en ejercicio de la defensa técnica en la provincia de Sullana sobre los móviles del delito de sicariato en las investigaciones del ministerio público en la provincia de Sullana durante el 2020-2021.

INDICACIONES: La presente entrevista tiene la finalidad de recopilar la percepción respecto a los **Móviles del delito de sicariato encontrados en la Provincia de Sullana durante el año 2020-2021**; por lo que se requiere con sinceridad a las siguientes preguntas:

DATOS DEL ENTREVISTADO	
Nombre:	
Profesión:	
Grado académico:	

1. ¿Qué móviles se presentan frecuentemente en la comisión del delito de sicariato en la provincia de Sullana?

2. ¿Cuáles son los factores de la existencia del sicariato en la provincia de Sullana?

3. ¿Considera que el Ministerio Público califica de manera adecuada el delito de sicariato al momento de iniciar una investigación?

4. ¿Puede describir qué móviles son los más comunes del sicariato?

5. En comparación a otras provincias consideras que ¿Existe una adecuada sistematización de la comisión del delito del sicariato que permite tener estadística actualizada sobre comisión del delito de sicariato?

6. ¿Considera usted que existen diferencias entre los móviles en el delito del sicariato encontrados en la provincia de Sullana y respecto al índice a nivel nacional?

OBSERVACIONES:

Muchas gracias por su colaboración.

FIRMA

ANEXO 2: Guía de análisis documental de los Códigos penales de Perú y Ecuador respecto al delito del sicariato.

OBJETIVO: Comparar el tipo penal del sicariato en los códigos penales de Perú y Ecuador.

CATEGORÍA: DELITO DE SICARIATO		
CRITERIOS	CÓDIGO PENAL PERUANO	CÓDIGO ORGÁNICO INTEGRAL PENAL DE ECUADOR
TIPO PENAL	Artículo 108-C.- Sicariato. - El que mata a otro por orden, encargo o acuerdo, con el propósito de obtener para sí o para otro un beneficio económico o de cualquier otra índole. (...)	Artículo 143.- Sicariato. - La persona que mate a otra por precio, pago, recompensa, promesa remuneratoria u otra forma de beneficio, para sí o un tercero. (...)
PENA	Pena privativa de libertad no menor de 25 años y con inhabilitación establecida en el numeral 6 del artículo 36.	Pena privativa de libertad de 22 a 26 años .
TIPICIDAD	<ul style="list-style-type: none"> • Autor: Quien mata a otra por encargo. • Víctima: Cualquier persona. 	<ul style="list-style-type: none"> • Autor: que debe matar a otra y/o quien ordena a matar. • Víctima: Cualquier persona.
ELEMENTOS NORMATIVOS	El ordenamiento jurídico peruano tipifica al sicariato como tipo penal especial, condenando incluso la conspiración y el financiamiento para el delito	El ordenamiento jurídico ecuatoriano considera que el sicariato es cometido por precio, pago, recompensa, promesa remuneratoria u otra forma de beneficio, para sí o un tercero.

<p>AGRAVANTES</p>	<p>Será reprimido con pena privativa de libertad de cadena perpetua si la conducta descrita en el primer párrafo se realiza:</p> <ul style="list-style-type: none">• Valiéndose de un menor de edad o de otro inimputable para ejecutar la conducta.• Para dar cumplimiento a la orden de una organización criminal.• Cuando en la ejecución intervienen dos o más personas.• Cuando las víctimas sean dos o más personas.• Cuando las víctimas estén comprendidas en los artículos 107 primer párrafo, 108-A y 108-B primer párrafo.• Cuando se utilice armas de guerra.	<p>No existen circunstancias agravantes.</p>
<p>CONSPIRACIÓN</p>	<ul style="list-style-type: none">• Quien conspira para promover, favorecer o facilitar el delito de sicariato; o quien instiga a otros a cometer sicariato o en su defecto actúa como intermediario, tiene una condena de 6 a 10 años de cárcel.	<p>La publicidad u oferta de sicariato tiene una condena de 5 a 7 años de cárcel.</p>

INHABILITACIÓN	Numeral 6 del artículo 36 del Código Penal.	No existe la inhabilitación.
MOTIVACIÓN	Ejecutar la conducta punible por motivo abyecto, fútil o mediante precio, recompensa o promesa remuneratoria”, pero no como delito autónomo de homicidio o asesinato, sino como circunstancia agravante general.	Dicho código no tífica la figura de homicidio o asesinato agravado por cometerlo a cambio de precio o recompensa remuneratoria.

Codificadores: Alejandra Geraldine Ortiz Montero
Kevin Gustavo Suarez Rueda

ANEXO 3

Consentimiento Informado (*)

Título de la investigación: "MÓVILES DEL DELITO DE SICARIATO EN LAS INVESTIGACIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA PROVINCIA DE SULLANA, 2020-2021"

Investigadores: Ortiz Montero, Alejandra Geraldine y Suarez Rueda, Kevin Gustavo

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada "MÓVILES DEL DELITO DE SICARIATO EN LAS INVESTIGACIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA PROVINCIA DE SULLANA, 2020-2021", cuyo objetivo es Analizar los Móviles del delito de sicariato en la provincia de Sullana. Esta investigación es desarrollada por estudiantes (colocar: pre o posgrado) de la carrera profesional de Derecho, de la Universidad César Vallejo del campus Piura, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución Ministerio Público.



Durante los últimos años, la provincia de Sullana ha venido sufriendo una crisis de inseguridad ciudadano debido a los constantes asesinatos que son cometidas por sicarios, quienes generan un terror en la población al perder a amigos y familiares que son marcados por estos sujetos, ya sea porque estuvieron en actividades ilegales o deben una fuerte suma de dinero.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: "MÓVILES DEL DELITO DE SICARIATO EN LAS INVESTIGACIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA PROVINCIA DE SULLANA, 2020-2021".
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 15 minutos y se realizará mediante el aplicativo Google Forms. Las respuestas a la guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

* Obligatorio a partir de los 18 años

Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con los Investigadores Ortiz Montero, Alejandra Geraldine y Suarez Rueda, Kevin Gustavo a través de los emails: ortizmonteroale@ucvvirtual.edu.pe o kevinsuarezr@ucvvirtual.edu.pe, Docente asesor Dayron Lugo Denis a través del email: dlugod@ucvvirtual.edu.pe

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: SIANCAS CASANA Jean Carlos

Fecha y hora: 26 de octubre de 2023 a las 15:25 horas.



Jean Carlos Siancas Casana
ABOGADO
ICAS N° 706

Para garantizar la veracidad del origen de la información: en el caso que el consentimiento sea presencial, el encuestado y el investigador debe proporcionar: Nombre y firma. En el caso que sea cuestionario virtual, se debe solicitar el correo desde el cual se envía las respuestas a través de un formulario Google.



Anexo 3

Consentimiento Informado (*)

Título de la investigación: "MÓVILES DEL DELITO DE SICARIATO EN LAS INVESTIGACIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA PROVINCIA DE SULLANA, 2020-2021"

Investigadores: Ortiz Montero, Alejandra Geraldine y Suarez Rueda, Kevin Gustavo

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada "MÓVILES DEL DELITO DE SICARIATO EN LAS INVESTIGACIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA PROVINCIA DE SULLANA, 2020-2021", cuyo objetivo es Analizar los Móviles del delito de sicariato en la provincia de Sullana. Esta investigación es desarrollada por estudiantes (colocar: pre o posgrado) de la carrera profesional de Derecho, de la Universidad César Vallejo del campus Piura, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución Ministerio Público.



Durante los últimos años, la provincia de Sullana ha venido sufriendo una crisis de inseguridad ciudadano debido a los constantes asesinatos que son cometidas por sicarios, quienes generan un terror en la población al perder a amigos y familiares que son marcados por estos sujetos, ya sea porque estuvieron en actividades ilegales o deben una fuerte suma de dinero.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

3. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: "MÓVILES DEL DELITO DE SICARIATO EN LAS INVESTIGACIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA PROVINCIA DE SULLANA, 2020-2021".
4. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 15 minutos y se realizará mediante el aplicativo Google Forms. Las respuestas a la guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

* Obligatorio a partir de los 18 años

Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con los Investigadores Ortiz Montero, Alejandra Geraldine y Suarez Rueda, Kevin Gustavo a través de los emails: ortizmonteroale@ucvvirtual.edu.pe o kevinsuarezr@ucvvirtual.edu.pe, Docente asesor Dayron Lugo Denis a través del email: dlugod@ucvvirtual.edu.pe

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: TERAN LOPEZ Víctor Hugo

Fecha y hora: 27 de octubre de 2023 a las 19:30 horas.


VICTOR HUGO TERÁN LÓPEZ
ABOGADO
ICAS N° 362

Para garantizar la veracidad del origen de la información: en el caso que el consentimiento sea presencial, el encuestado y el investigador debe proporcionar: Nombre y firma. En el caso que sea cuestionario virtual, se debe solicitar el correo desde el cual se envía las respuestas a través de un formulario Google.



Anexo 3

Consentimiento Informado (*)

Título de la investigación: "MÓVILES DEL DELITO DE SICARIATO EN LAS INVESTIGACIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA PROVINCIA DE SULLANA, 2020-2021"

Investigadores: Ortiz Montero, Alejandra Geraldine y Suarez Rueda, Kevin Gustavo

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada "MÓVILES DEL DELITO DE SICARIATO EN LAS INVESTIGACIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA PROVINCIA DE SULLANA, 2020-2021", cuyo objetivo es Analizar los Móviles del delito de sicariato en la provincia de Sullana. Esta investigación es desarrollada por estudiantes (colocar: pre o posgrado) de la carrera profesional de Derecho, de la Universidad César Vallejo del campus Piura, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución Ministerio Público.



Durante los últimos años, la provincia de Sullana ha venido sufriendo una crisis de inseguridad ciudadano debido a los constantes asesinatos que son cometidas por sicarios, quienes generan un terror en la población al perder a amigos y familiares que son marcados por estos sujetos, ya sea porque estuvieron en actividades ilegales o deben una fuerte suma de dinero.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

5. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: "MÓVILES DEL DELITO DE SICARIATO EN LAS INVESTIGACIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA PROVINCIA DE SULLANA, 2020-2021".
6. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 15 minutos y se realizará mediante el aplicativo Google Forms. Las respuestas a la guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

* Obligatorio a partir de los 18 años

Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con los Investigadores Ortiz Montero, Alejandra Geraldine y Suarez Rueda, Kevin Gustavo a través de los emails: ortizmonteroale@ucvvirtual.edu.pe o kevinsuarezr@ucvvirtual.edu.pe, Docente asesor Dayron Lugo Denis a través del email: dlugod@ucvvirtual.edu.pe

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: MENA SAAVEDRA Ronald Renzo.

Fecha y hora: 28 de octubre de 2023 a las 12:30 horas.



Para garantizar la veracidad del origen de la información: en el caso que el consentimiento sea presencial, el encuestado y el investigador debe proporcionar: Nombre y firma. En el caso que sea cuestionario virtual, se debe solicitar el correo desde el cual se envía las respuestas a través de un formulario Google.



Anexo 3

Consentimiento Informado (*)

Título de la investigación: "MÓVILES DEL DELITO DE SICARIATO EN LAS INVESTIGACIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA PROVINCIA DE SULLANA, 2020-2021"

Investigadores: Ortiz Montero, Alejandra Geraldine y Suarez Rueda, Kevin Gustavo

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada "MÓVILES DEL DELITO DE SICARIATO EN LAS INVESTIGACIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA PROVINCIA DE SULLANA, 2020-2021", cuyo objetivo es Analizar los Móviles del delito de sicariato en la provincia de Sullana. Esta investigación es desarrollada por estudiantes (colocar: pre o posgrado) de la carrera profesional de Derecho, de la Universidad César Vallejo del campus Piura, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución Ministerio Público.



Durante los últimos años, la provincia de Sullana ha venido sufriendo una crisis de inseguridad ciudadano debido a los constantes asesinatos que son cometidas por sicarios, quienes generan un terror en la población al perder a amigos y familiares que son marcados por estos sujetos, ya sea porque estuvieron en actividades ilegales o deben una fuerte suma de dinero.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

7. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: "MÓVILES DEL DELITO DE SICARIATO EN LAS INVESTIGACIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA PROVINCIA DE SULLANA, 2020-2021".
8. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 15 minutos y se realizará mediante el aplicativo Google Forms. Las respuestas a la guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

* Obligatorio a partir de los 18 años

Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

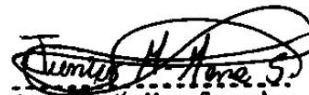
Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con los Investigadores Ortiz Montero, Alejandra Geraldine y Suarez Rueda, Kevin Gustavo a través de los emails: ortizmonteroale@ucvvirtual.edu.pe o kevinsuarezr@ucvvirtual.edu.pe, Docente asesor Dayron Lugo Denis a través del email: dlugod@ucvvirtual.edu.pe

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: MENA SAAVEDRA Junior.

Fecha y hora: 28 de octubre de 2023 a las 12:30 horas.



Junior Martín Mena Saavedra
ABOGADO
REG ICAS N° 634

Para garantizar la veracidad del origen de la información: en el caso que el consentimiento sea presencial, el encuestado y el investigador debe proporcionar: Nombre y firma. En el caso que sea cuestionario virtual, se debe solicitar el correo desde el cual se envía las respuestas a través de un



Anexo 3

Consentimiento Informado (*)

Título de la investigación: "MÓVILES DEL DELITO DE SICARIATO EN LAS INVESTIGACIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA PROVINCIA DE SULLANA, 2020-2021"

Investigadores: Ortiz Montero, Alejandra Geraldine y Suarez Rueda, Kevin Gustavo

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada "MÓVILES DEL DELITO DE SICARIATO EN LAS INVESTIGACIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA PROVINCIA DE SULLANA, 2020-2021", cuyo objetivo es Analizar los Móviles del delito de sicariato en la provincia de Sullana. Esta investigación es desarrollada por estudiantes (colocar: pre o posgrado) de la carrera profesional de Derecho, de la Universidad César Vallejo del campus Piura, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución Ministerio Público.



Durante los últimos años, la provincia de Sullana ha venido sufriendo una crisis de inseguridad ciudadano debido a los constantes asesinatos que son cometidas por sicarios, quienes generan un terror en la población al perder a amigos y familiares que son marcados por estos sujetos, ya sea porque estuvieron en actividades ilegales o deben una fuerte suma de dinero.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

9. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: "MÓVILES DEL DELITO DE SICARIATO EN LAS INVESTIGACIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA PROVINCIA DE SULLANA, 2020-2021".
10. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 15 minutos y se realizará mediante el aplicativo Google Forms. Las respuestas a la guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

* Obligatorio a partir de los 18 años

Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con los Investigadores Ortiz Montero, Alejandra Geraldine y Suarez Rueda, Kevin Gustavo a través de los emails: ortizmonteroale@ucvvirtual.edu.pe o kevinsuarezr@ucvvirtual.edu.pe, Docente asesor Dayron Lugo Denis a través del email: dlugod@ucvvirtual.edu.pe

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: ROMERO RAMIREZ Alfredo Harold Ismael.

Fecha y hora: 27 de octubre de 2023 a las 13:30 horas.



Para garantizar la veracidad del origen de la información: en el caso que el consentimiento sea presencial, el encuestado y el investigador debe proporcionar: Nombre y firma. En el caso que sea cuestionario virtual, se debe solicitar el correo desde el cual se envía las respuestas a través de un formulario Google.



ANEXO 4: EVALUACIÓN POR JUICIO DE EXPERTOS



CONSTANCIA DE VALIDACIÓN

Yo, JOSÉ ARQUÍMEDES FERNÁNDEZ VÁSQUEZ con DNI N° 42172205 Doctor en DERECHO Y CIENCIA POLITICA, de profesión ABOGADO, desempeñándose como DOCENTE en UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO.

Por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de Validación el instrumento. Guía de Entrevista "Móviles del delito de sicariato en las investigaciones del Ministerio Público en la provincia de Sullana, 2020-2021" y Guía documental de los Códigos penales de Perú y Ecuador respecto al delito del sicariato.

Luego de hacer las observaciones pertinentes, puedo formular las siguientes apreciaciones.

Guía de entrevista sobre El Acceso a la Educación	Deficiente	Aceptable	Bueno	Muy bueno	Excelente
1. Claridad				x	
2. Objetividad				x	
3. Actualidad				x	
4. Organización				x	
5. Suficiencia				x	
6. Intencionalidad				x	
7. Consistencia				x	
8. Coherencia				x	
9. Metodología				x	

En señal de conformidad firmo la presente en la ciudad de Piura, a los 26 días del mes de octubre del dos mil veintitrés.

Doctor (a): José Arquímedes Fernández Vásquez.
DNI: 42172205
Especialidad: Derecho Y Ciencia Política
E-mail: JFERNAANDEZV@UCVVIRTUAL.EDU.PE

Firma: 

“MÓVILES DEL DELITO DE SICARIATO EN LAS INVESTIGACIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA PROVINCIA DE SULLANA, 2020-2021”

FICHA DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO: GUÍA DE PAUTAS

Indicadores	Criterios	Deficiente 0-20				Regular 21-40				Buena 41-60				Muy buena 61-80				Excelente 81-100				Observaciones	
		0-5	6-10	11-15	16-20	21-25	26-30	31-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65	66-70	71-75	76-80	81-85	86-90	91-95	96-100		
ASPECTOS DE VALIDACIÓN																							
Claridad	Está formulado en un lenguaje apropiado																				X		
Objetividad	Está expresado en conductas observables																					X	
Actualidad	Adecuado al enfoque teórico abordado en la investigación																					X	
Organización	Existe una organización lógica entre sus ítems																					X	
Suficiencia	Comprende los aspectos necesarios en cantidad y calidad																					X	

Intencionalidad	Adecuado para valorar las dimensiones del tema de investigación																					X	
Consistencia	Basado en aspectos teóricos-científicos de la investigación																					X	
Coherencia	Tiene relación entre las <u>categorias e ideas</u> principales																					X	
Metodología	La estrategia responde a la elaboración de la investigación																					X	

INSTRUCCIONES: Este instrumento, sirve para que el EXPERTO VALIDADOR evalúe la pertinencia, eficacia del instrumento que se está validando. Deberá colocar la puntuación que considere pertinente a los diferentes enunciados.

Piura, 26 de 10 de 2023.

D^r: José Arquímedes Fernández Vásquez
DNI N°: 421 72205

E-mail: jfemaandezv@ucvvirtual.edu.pe.

Firma:





PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de
Educación Superior UniversitariaDirección de Documentación e
Información Universitaria y
Registro de Grados y Títulos

REGISTRO NACIONAL DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES

Graduado	Grado o Título	Institución
FERNANDEZ VASQUEZ, JOSE ARQUIMEDES DNI 42172205	ABOGADO Fecha de diploma: 19/12/2008 Modalidad de estudios: -	UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN S.A.C. <i>PERU</i>
FERNANDEZ VASQUEZ, JOSE ARQUIMEDES DNI 42172205	BACHILLER EN DERECHO Fecha de diploma: 31/10/2008 Modalidad de estudios: - Fecha matricula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN S.A.C. <i>PERU</i>
FERNANDEZ VASQUEZ, JOSE ARQUIMEDES DNI 42172205	MAESTRO EN DERECHO CON MENCIÓN EN DERECHO EMPRESARIAL Fecha de diploma: 10/04/15 Modalidad de estudios: - Fecha matricula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO <i>PERU</i>
FERNANDEZ VASQUEZ, JOSE ARQUIMEDES DNI 42172205	MAESTRO EN GESTIÓN PÚBLICA Fecha de diploma: 17/10/22 Modalidad de estudios: PRESENCIAL Fecha matricula: 31/08/2020 Fecha egreso: 01/09/2022	UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO S.A.C. <i>PERU</i>
FERNANDEZ VASQUEZ, JOSE ARQUIMEDES DNI 42172205	DOCTOR EN DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA Fecha de diploma: 28/12/22 Modalidad de estudios: PRESENCIAL Fecha matricula: 07/06/2014 Fecha egreso: 13/11/2016	UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO <i>PERU</i>

CONSTANCIA DE VALIDACIÓN

Yo, YONH ENRIQUE MELENDEZ MARON con DNI N° 03690121 Magister en DERECHO PÚBLICO MENCION EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL, de profesión ABOGADO, desempeñándose como FISCAL en 3RA DFPPC-CASTILLA.

Por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de Validación el instrumento. Guía de Entrevista "Móviles del delito de sicariato en las investigaciones del Ministerio Público en la provincia de Sullana, 2020-2021" y Guía documental de los Códigos penales de Perú y Ecuador respecto al delito del sicariato.

Luego de hacer las observaciones pertinentes, puedo formular las siguientes apreciaciones.

Guía de entrevista sobre El Acceso a la Educación	Deficiente	Aceptable	Bueno	Muy bueno	Excelente
1. Claridad		x			
2. Objetividad			x		
3. Actualidad		x			
4. Organización		x			
5. Suficiencia			x		
6. Intencionalidad		x			
7. Consistencia		x			
8. Coherencia		x			
9. Metodología		x			

En señal de conformidad firmo la presente en la ciudad de Piura, a los 22 días del mes de JUNIO del dos mil veintitrés.

Magister y/o Doctor: YONH ENRIQUE MELENDEZ MARON.

DNI: 03690121

Especialidad: Derecho Penal y Procesal Penal

E-mail: ymelendezm@hotmail.com

Firma:



Yonh E. Melendez Marón
 FISCAL, PROCESAL - DFPPC - Castilla
 OFICINA FISCAL DE PIURA



"MÓVILES DEL DELITO DE SICARIATO EN LAS INVESTIGACIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA PROVINCIA DE SULLANA, 2020-2021"
FICHA DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO: GUÍA DE PAUTAS

Indicadores	Criterios	Deficiente 0-20				Regular 21-40				Buena 41-60				Muy buena 61-80				Excelente 81-100				Observaciones
		0-5	6-10	11-15	16-20	21-25	26-30	31-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65	66-70	71-75	76-80	81-85	86-90	91-95	96-100	
ASPECTOS DE VALIDACIÓN																						
Claridad	Está formulado en un lenguaje apropiado											X										
Objetividad	Está expresado en conductas observables										X											
Actualidad	Adecuado al enfoque teórico abordado en la investigación												X									
Organización	Existe una organización lógica entre sus ítems											X										
Suficiencia	Comprende los aspectos necesarios en cantidad y calidad												X									
Intencionalidad	Adecuado para valorar las dimensiones											X										




	del tema de investigación																				
Consistencia	Basado en aspectos teóricos-científicos de la investigación													X							
Coherencia	Tiene relación entre las categorías e ideas principales													X							
Metodología	La estrategia responde a la elaboración de la investigación													X							

INSTRUCCIONES: Este instrumento, sirve para que el EXPERTO VALIDADOR evalúe la pertinencia, eficacia del instrumento que se está validando. Deberá colocar la puntuación que considere pertinente a los diferentes enunciados.

Piura, 22 de junio de 2023

Magister y/o Doctor: YONH ENRIQUE MELENDEZ MARON.
 DNI: 03690121
 Especialidad: Derecho Penal y Procesal Penal
 E-mail: ymelendezm@hotmail.com


 Yonh E. Melendez Marón
 FISCAL PROVINCIAL - FPPC - Castilla
 DISTRITO FISCAL DE PIURA

Firma:

REGISTRO NACIONAL DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES

Graduado	Grado o Título	Institución
MELENDEZ MARON, YONH ENRIQUE DNI 03690121	MASTER EN DERECHO PUBLICO MENCION EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL Fecha de diploma: 16/06/2014 Modalidad de estudios: - Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD DE PIURA <i>PERU</i>
MELENDEZ MARON, YONH ENRIQUE DNI 03690121	ABOGADO Fecha de diploma: 01/04/2003 Modalidad de estudios: -	UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA <i>PERU</i>
MELENDEZ MARON, YONH ENRIQUE DNI 03690121	BACHILLER EN DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS Fecha de diploma: 10/04/2002 Modalidad de estudios: - Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA <i>PERU</i>

CONSTANCIA DE VALIDACIÓN

Yo, LINDAO FERIA, JOHANNY YESSENIA con DNI N° 03690121 Magister en DERECHO PENAL, de profesión ABOGADO, desempeñándose como FISCAL ADJUNTA PROVINCIAL en 3° DFPPC- CASTILLA.

Por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de Validación el instrumento. Guía de Entrevista "Móviles del delito de sicariato en las investigaciones del Ministerio Público en la provincia de Sullana, 2020-2021" y Guía documental de los Códigos penales de Perú y Ecuador respecto al delito del sicariato.

Luego de hacer las observaciones pertinentes, puedo formular las siguientes apreciaciones.

Guía de entrevista sobre El Acceso a la Educación	Deficiente	Aceptable	Bueno	Muy bueno	Excelente
1. Claridad		x			
2. Objetividad		x			
3. Actualidad		x			
4. Organización			x		
5. Suficiencia			x		
6. Intencionalidad		x			
7. Consistencia			x		
8. Coherencia		x			
9. Metodología		x			

En señal de conformidad firmo la presente en la ciudad de Piura, a los 22 días del mes de JUNIO del dos mil veintitrés.

Magister y/o Doctor: ~~Yessenia~~ Lindao Feria, Johanny Yessenia
 DNI: 43084051
 Especialidad: Derecho Penal
 E-mail: yeli.lindaoferia208@gmail.com
 Firma:

Ministerio Público
 Fiscalía Provincial
 PENAL ESPECIALIZADA DE PIURA

“MÓVILES DEL DELITO DE SICARIATO EN LAS INVESTIGACIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA PROVINCIA DE SULLANA, 2020-2021”
FICHA DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO: GUÍA DE PAUTAS

Indicadores	Criterios	Deficiente 0-20				Regular 21-40				Buena 41-60				Muy buena 61-80				Excelente 81-100				Observaciones
		0	6	11	16	21	28	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96	
ASPECTOS DE VALIDACIÓN		5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100	
Claridad	Está formulado en un lenguaje apropiado												X									
Objetividad	Está expresado en conductas observables												X									
Actualidad	Adecuado al enfoque teórico abordado en la investigación													X								
Organización	Existe una organización lógica entre sus ítems												X									
Suficiencia	Comprende los aspectos necesarios en cantidad y calidad												X									
Intencionalidad	Adecuado para valorar las dimensiones												X									

	del tema de investigación																					
Consistencia	Basado en aspectos teóricos-científicos de la investigación													X								
Coherencia	Tiene relación entre las categorías e ideas principales													X								
Metodología	La estrategia responde a la elaboración de la investigación													X								

INSTRUCCIONES: Este instrumento, sirve para que el EXPERTO VALIDADOR evalúe la pertinencia, eficacia del instrumento que se está validando. Deberá colocar la puntuación que considere pertinente a los diferentes enunciados.

Piura, 22 de junio de 2023

Magister y/o Doctor: Linda Fera, Johanny Yessenia
 DNI: 43084051
 Especialidad: Derecho Penal
 E-mail: yeli.lindaoria206@gmail.com



Firma:



REGISTRO NACIONAL DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES

Graduado	Grado o Título	Institución
LINDAO FERIA, JOHANNY YESSENIA DNI 43084051	ABOGADA Fecha de diploma: 21/03/2011 Modalidad de estudios: -	UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES <i>PERU</i>
LINDAO FERIA, JOHANNY YESSENIA DNI 43084051	BACHILLER EN DERECHO Fecha de diploma: 10/08/2010 Modalidad de estudios: - Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES <i>PERU</i>
LINDAO FERIA, JOHANNY YESSENIA DNI 43084051	MAGISTER EN DERECHO CON MENCIÓN EN DERECHO PENAL Fecha de diploma: 21/10/15 Modalidad de estudios: - Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA <i>PERU</i>



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, LUGO DENIS DAYRON, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - PIURA, asesor de Tesis titulada: "MÓVILES DEL DELITO DE SICARIATO EN LAS INVESTIGACIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA PROVINCIA DE SULLANA, 2020-2021", cuyos autores son ORTIZ MONTERO ALEJANDRA GERALDINE, SUAREZ RUEDA KEVIN GUSTAVO, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 11.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

PIURA, 25 de Noviembre del 2023

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
LUGO DENIS DAYRON CARNET EXT.: 01911323 ORCID: 0000-0003-4439-2993	Firmado electrónicamente por: DLUGOD el 25-11- 2023 19:39:46

Código documento Trilce: TRI - 0665566